



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

10 de febrero de 2003

Número 16

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 7 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud 2332

ORDEN de 20 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 2332

ORDEN de 20 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura 2332

ORDEN de 22 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 2333

ORDEN de 23 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo 2333

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 27 de enero de 2.003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D. Manuel Timoteo Rua López, como Secretario del Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental 2334

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 28 de enero de 2003 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Vicente Garrido López 2334

RESOLUCION de 28 de enero de 2003 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Manuel García Aznar 2334

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de enero de 2.003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud 2335

ORDEN de 23 de enero de 2.003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales 2335

ORDEN de 23 de enero de 2.003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ... 2336

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Presidencia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de la plaza de Secretaría-Intervención, para seleccionar un Secretario-Interventor interino hasta su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional 2337

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 5 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca 2338

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2003 2330

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Gestión desconcentrada del Presupuesto de Gastos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA040/2003)..	2339	RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Cocina Básica» a celebrar en Teruel. (Códigos: TEU086/2003)	2345
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Mejora de las competencias como orador» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA068/2003)	2339	RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Política económica de la Unión Europea» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU087/2003)..	2346
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Los servicios de información y atención al público: un nuevo enfoque ante usuarios de diferentes culturas» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA069/2003).	2340	RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Atención al ciudadano» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU088/2003)	2346
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Las intervenciones europeas y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA070/2003)	2340	RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se da publicidad al Convenio-Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas de Aragón para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales	2347
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «La gestión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres» a celebrar en Huesca. (Código: HU072/2003)	2341	DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Violencia de Género - Malos Tratos en el Hogar, para los Cuerpos de Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil de Aragón», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA073/2003)	2341	CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública, el ejercicio de la competencia en materia de convocatoria y resolución de concurso de méritos	2350
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Campaña de asistencia a los contribuyentes mediante la utilización del programa de ayuda a la declaración de la renta (programa P.A.D.R.E.) ejercicio 2002» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA074/2003) .	2342	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO	
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2002» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA075/2003) .	2343	ORDEN de 16 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Mausoleo de La Sinagoga», en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	2350
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Normativa reguladora de la ordenación del sector comercial» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA076/2003)	2343	ORDEN de 16 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Mausoleo de Los Atilios», en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	2353
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Atención Sociosanitaria» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA077/2003)	2344	ORDEN de 17 de enero de 2003, del Departamento de Cultural y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de la denominada «Ciudad Romana de Bilbilis», en Calatayud (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés	2356
RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el ámbito de la Administración Local» a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. (Códigos: ZA078/2003, HU079/2003 y TE080/2003)	2344	RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se modifica la delimitación del entorno de protección del denominado «Mausoleo Romano» en Fabara (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y se abre un trámite de audiencia a los interesados	2360
RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Conservación de firmes y seguridad vial» a celebrar en Teruel. (Códigos: TEU085/2003) ...	2345	DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO	
		RESOLUCION de 24 de enero de 2003, del Servicio Provincial Departamento Industria, Comercio y Desarrollo en Teruel, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del carné profesional de Instalador Fontanero autorizado	2362

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2003 2364

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de enero de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el expediente D.M. 2/02 de deslinde administrativo total del monte 278, «Dehesa Sanchorrena y las Cañadas», del catálogo de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, de pertenencia del Ayto. de Ateca (Zaragoza), y sito en su término municipal. 2365

ORDEN de 28 de enero de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de multiplicación, sita en el T.M. de Galve (Teruel) y promovida por D. Miguel Gascón Navarro 2368

ORDEN de 28 de enero de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción de lechones en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Desarrollos Industriales Sora, S. L 2368

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, relativo a recurso contencioso-administrativo número 313/02-A 2369

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se convoca la licitación del contrato privado de seguro «Póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón» 2369

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIO SOCIALES

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.. 2370

DEPARTAMENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca subasta pública de los terrenos de la finca 12.3 de la Unidad de Ejecución número 14, Eras Altas del Plan General de Ordenación Urbana.... 2371

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca subasta pública de la parcela P-2 manzana número 5 de la unidad de ejecución Eras Altas, sita en calle Valpalmas, sin número 2371

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Jaca, relativo a suministro y colocación de señalización turística 2371

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a El Almud, S. C. 2372

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Aponte Pueyo, S. C. 2372

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a María Luisa Villacampa Gómez 2372

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a El Cisne, Limpiezas Generales, S. L. 2373

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de enero de 2003, del Departamento de Agricultura, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la modificación del programa de actuación sobre las zonas vulnerables Jalón-Huerva y Gallocanta, designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón 2373

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo 2374

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, emplazando a los posibles interesados para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo número 177/02-A tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, interpuesto por doña María José Villafranca, doña Ana María Navarro Mayayo, don Antonio Pellicer Hernández, don Carlos Cerrada Bentura y don Jesús Ignacio Iriza Monteagudo, contra la Orden del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales de 25 de enero de 2002 2374

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a El Dorado Residencial, S. L., de la iniciación de un expediente sancionador por infracción a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria 2375

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización del parque eólico «Puerto Escandón». Referencia PE-38.024 2375

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 2375

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón... 2376

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a información pública de proyecto de pavimentación y renovación de servicios 2376

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

369 **ORDEN de 7 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.**

La Dirección de Área de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

—Puestos nº R.P.T. 16125, Asesor Técnico y nº R.P.T. 17583, Administrador Superior, adscritos a los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, se añade en Administración Pública: «A4».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de enero de 2003.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

370 **ORDEN de 20 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la

Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 11024, Letrado, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, se le asigna el nivel 28 de Complemento de Destino

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Código del Anexo 126.3F031A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 11024, Letrado, se dota con el nivel 28 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al Expediente de modificación presupuestaria 449/2002. (Expte. 1024/2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de enero de 2003.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

371 **ORDEN de 20 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura.**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas por la creación de un nuevo puesto de trabajo.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Agricultura, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 2791, Ingeniero Técnico de Especialidades Agrícolas, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se le asigna el nivel 24 de Complemento de Destino y el Complemento Específico B, y se modifican las Características a «Funciones burocráticas del Cuerpo y de coordinación de ayudas PAC».

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al Servicio Provincial de Huesca:

Nº R.P.T. 18235.

Denominación: Veterinario de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B.

Tipo puesto: N.

Forma provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200233.

Características: Funciones técnico administrativas de producción y sanidad animal.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Zona Veterinaria de Fraga.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura en los siguientes términos:

—Código del Anexo 712.3F035B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 2791, Ingeniero Técnico de Especialidades Agrícolas, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 24 de Complemento de Destino y el correspondiente Complemento Específico B financiándose la diferencia en retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 712.2 «Coordinación y Gestión de Servicios Agrarios». (Expte. 814/2002)

—Se dota dentro del programa económico 712.3 «Producción Agraria y Gestión de Ayudas», el puesto nº R.P.T. 18235, Veterinario de Administración Sanitaria, Grupo, A, Nivel 22, C. Específico B. La financiación necesaria se efectúa con cargo al crédito contenido en la aplicación 20.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 1181/2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de enero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

372

ORDEN de 22 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas por revisión del Complemento de destino de un puesto de trabajo.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido

fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 11218, Auxiliar Administrativo, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se le asigna el nivel 16 de Complemento de Destino, se modifica el apartado Tipo de puesto a «S» y las Características a «Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad»

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 315.1F048D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 11218, Auxiliar Administrativo, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 16 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 315.1 «Relaciones Laborales». (Expte. 839/2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de enero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

373

ORDEN de 23 de enero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo.

Mediante Orden de 20 de diciembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el BOA nº 4, de 13 de enero de 2002, se procedió a la supresión y amortización de determinados puestos de trabajo del Departamento de Cultura y Turismo, con el objeto de efectuar la aportación correspondiente al Fondo para Gastos de Personal, previsto en el artículo 41 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en la cuantía acordada por el Gobierno de Aragón, en su reunión de 19 de febrero de 2002.

No obstante, razones de carácter organizativo y de funcionamiento de los servicios públicos aconsejan la modificación de los términos de dicha Orden, solicitándose tal modificación por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición adicional primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la relación de pue-

tos de trabajo del Departamento de Cultura y Turismo, en la forma siguiente: dejar sin efecto la supresión del puesto de trabajo nº RPT 6830, efectuada por Orden de 20 de diciembre de 2003.

Segundo.—Corresponderá a la Dirección General de la Función Pública tramitar la correspondiente modificación del Anexo de Personal del Departamento de Cultura y Turismo, al objeto de acomodarlo a las modificaciones aprobadas por la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de enero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

374 RESOLUCION de 27 de enero de 2.003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D. Manuel Timoteo Rua López, como Secretario del Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

El Departamento de Medio Ambiente ha propuesto la remoción de D. Manuel Timoteo Rúa López en el puesto de Secretario del Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art.6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese como Secretario del Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental (N.º R.P.T. 10930), de D. Manuel Timoteo Rúa López, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa, con N.º de Registro Personal 2908553646 A2031-11.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

375 RESOLUCION de 28 de enero de 2003 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Vicente Garrido López.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 11 de las de la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de Derecho Constitucional, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Carlos Vicente Garrido López, con documento nacional de identidad número 25.136.614, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Derecho público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

376 RESOLUCION de 28 de enero de 2003 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Manuel García Aznar.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 53 de las de la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de

diciembre, de Universidades y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. José Manuel García Aznar, con documento nacional de identidad número 17.727.105, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

377 *ORDEN de 23 de enero de 2.003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Jefe/a de Servicio de Protección de la Salud.
Nº R.P.T.: 4421.

Nivel: 29.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo A.

—Médicos de Administración Sanitaria.

—Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

—Veterinarios de Administración Sanitaria.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de protección de la salud.

Se valorará especialmente, junto con los puestos desempeñados en el ámbito de las Administraciones Públicas, acreditar su experiencia en el área de protección de la salud.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades

Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2.003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 23 de enero de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

378 *ORDEN de 23 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

Denominación: Jefe/a de Área de Reforma y Coordinación de Centros.

N.º R.P.T.: 17363.

Nivel: 23.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Teruel.

Requisitos: Grupo A o B.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de planificación y coordinación en materia de atención al menor.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de los Grupos A y B, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2.003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 23 de enero de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

379

ORDEN de 23 de enero de 2.003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

Denominación: Jefe/a de Área de Reforma y Coordinación de Centros.

N.º R.P.T.: 17362.

Nivel: 23.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Huesca.

Requisitos: Grupo A o B.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de planificación y coordinación en materia de atención al menor.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de los Grupos A y B, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2.003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 23 de enero de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

380

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Presidencia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de la plaza de Secretaría-Intervención, para seleccionar un Secretario-Interventor interino hasta su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Bases de la convocatoria para la seleccionar un secretario-interventor interino hasta que dicha plaza sea cubierta por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional por cualquiera de los medios legalmente previstos.

Primera.—La plaza a cubrir, con carácter interino, hasta que el puesto se cubra por funcionario de carrera, es la de Secretario-Interventor, Grupo B, de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Segunda.—*Requisitos:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, o Económicas y Empresariales.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes: Las instancias, dirigidas la Sr^a. Presidencia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro de se presentarán en el registro general de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, sito provisionalmente en el Ayuntamiento de Quinto, Plaza de España núm. 1, C.P. 50770, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes:* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la de composición del tribunal. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de subsanación de errores a los aspirantes excluidos. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se

entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

La fecha, lugar y hora de las pruebas, y las calificaciones obtenidas se publicarán del mismo modo indicado en esta base.

Quinta.—El tribunal calificador estará formado por:

Presidente.—La Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro o Consejero en quién quien delegue.

Vocales:

—Un catedrático o profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

—Un representante, funcionario, nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actuará como secretario.

—Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante a propuesta de los sindicatos más representativos en la función pública local.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse juntamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los casos legalmente previstos, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados en los mismos supuestos.

Sexta.—*Selección:* El tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por licenciaturas:

—Por cada licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, se otorgará 1 punto.

El máximo de puntuación por licenciaturas 3 puntos.

B) Por superación de ejercicios de la oposición:

—Por cada ejercicio superado en las pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, en una sola convocatoria de entre las dos últimas celebradas 1 punto.

—Por cada ejercicio superado en las pruebas de acceso a otras subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en una sola convocatoria de entre las dos últimas celebradas 0,75 puntos.

El máximo de puntuación por superación de ejercicios 3 puntos.

C) Por cursos relacionados con el puesto de trabajo:

—Por cursos impartidos por el IAAP, INAP u otros Centros oficiales de formación, relacionados con las tareas a desempeñar:

—Cursos entre 20 y 40 horas: 0,25 puntos.

—Cursos entre 40 y 100 horas: 0,50 puntos.

—Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

El máximo de puntuación por cursos 3 puntos.

D) Por experiencia en puestos de trabajo de habilitados nacionales:

—Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, en puestos de trabajo pertenecientes a la subescala de secretaria-intervención, por cada mes trabajado 0,10 puntos.

—Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, en puestos de trabajo pertenecientes a otras subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada mes trabajado: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación por experiencia 3 puntos.

E) La entrevista personal se puntuará entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de 2 puntos. Examinada la documentación que acompañe a la instancia, se comunicará personalmente a los aspirantes admitidos, la fecha, hora y lugar de la celebración de la entrevista.

Séptima.—Propuesta de nombramiento: Concluida la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro la relación de aspirantes por orden de puntuación, efectuando propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión: El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Novena.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación de acceso a la función pública, disponiendo el Tribunal de la facultad de resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

No obstante si durante el procedimiento de interinidad para la cobertura del puesto se presentase solicitud de nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación por funcionario de habilitación nacional, el presente procedimiento quedaría paralizado.

Décima.—Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Quinto, a 30 de enero de 2003.—La Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

ANEXO Modelo de instancia

Don/Doña..., mayor de edad, con D.N.I. nº... y domicilio en..., provincia de..., C/..., nº..., teléfono comparece y expone: Que habiendo sido convocada oposición para cubrir con carácter interino, hasta tanto se cubra el mismo por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios la plaza de Secretario-Interventor de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» Sección X nº... de... de... de 2003.

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la citada convocatoria, y solicita:

Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para cubrir con carácter interino, hasta tanto se cubra por funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional la plaza de Secretario-Interventor de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Se acompaña fotocopia del D.N.I. y acreditación méritos.

En..., a... de... de 2003

Fdo:

Sr^a. Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

381 *ORDEN de 5 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca.*

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, el Consejo Comarcal de dicha comarca quedó constituido con fecha 16 de enero de 2003.

Asimismo, según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley y en el artículo 26.1 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en el plazo de un mes tras la constitución del Consejo Comarcal deberá constituirse una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca con la finalidad de preparar las transferencias de funciones y el traspaso de medios y servicios vinculados a las competencias de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca. La composición de dicha Comisión se especifica en el artículo 27 de la Ley de Medidas de Comarcalización.

El Gobierno de Aragón, a tal efecto, por Acuerdo de 28 de enero de 2003, designó en representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca a los siguientes vocales: Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Del mismo modo, el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, por Acuerdo de 3 de febrero de 2003, designó en representación de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca a los siguientes vocales: D. Alejandro Ciprés Ubico, D. Fernando González Celaya y D. Angel Gracia Banzo.

Finalmente, el artículo 27.2 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización establece que la composición de cada Comisión Mixta de Transferencias se aprobará por orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la que se dará general conocimiento a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por todo ello, y en el orden de las facultades y atribuciones que ostento, he resuelto:

Primero.—Aprobar la composición de la Comisión Mixta

de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca en los siguientes términos:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón

Vicepresidente: Sr. Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca

Vocales designados por el Gobierno de Aragón:

—Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

—Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca

—D. Alejandro Ciprés Ubico.

—D. Fernando González Celaya.

—D. Angel Gracia Banzo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la composición de la citada Comisión Mixta en el «Boletín Oficial de Aragón» para su general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

382 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2003.*

Advertido error por omisión en la base cuarta de la Orden de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 129, de 30 de octubre de 2002, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 9025, en la base cuarta, donde dice:

«—Los gastos del personal contratado específicamente para el desarrollo y gestión del proyecto subvencionado. Particularmente los gastos de personal no podrán superar en ningún caso más de un cincuenta por ciento del total del conjunto de gastos a justificar por la subvención concedida, salvo en el caso de los proyectos presentados en las modalidades f), en los que podrá alcanzar el ochenta por ciento.»

Debe decir:

«—Los gastos del personal contratado específicamente para el desarrollo y gestión del proyecto subvencionado. Particularmente los gastos de personal no podrán superar en ningún caso más de un cincuenta por ciento del total del conjunto de gastos a justificar por la subvención concedida, salvo en el caso de los proyectos presentados en las modalidades d) y f), en los que podrá alcanzar el ochenta por ciento.»

383 *RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Gestión desconcentrada del Presupuesto de Gastos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA040/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública,

convoca el Curso «Gestión desconcentrada del Presupuesto de Gastos», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, preferentemente los que desarrollan su trabajo en el ámbito de la gestión contable y en centros donde tengan descentralizados los créditos.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Aula informática de Plaza de los Sitios, 7. Zaragoza.

Número de horas: 12.

Fecha: 10 al 13 de marzo de 2003.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

1.—Creación/Modificación de Expedientes de Desconcentración/Concentración de Créditos.

2.—Emisión, Consulta, Verificación y Aprobación de expedientes de desconcentración/concentración.

3.—Contabilización, Anulación y Borrado de expedientes de desconcentración/concentración de créditos

4.—Consultas y listados de partidas y vinculaciones de créditos concentrados/desconcentrados.

5.—Declaraciones de IVA en los Centros desconcentrados.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de febrero de 2003.

—*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

384 *RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Mejora de las competencias como orador» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA068/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Mejora de las competencias como orador», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al Grupo A.

Número de participantes: 15.

Lugar de celebración: Aula nº 2 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 21.

Fecha: 10 al 12 de marzo de 2003.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 18 horas.

Programa:

—La retórica como parte del lenguaje.

—Principios básicos de una intervención pública.

—Elementos fundamentales a considerar en la presentación de un personaje.

—El arte de la improvisación: peligros de la misma y método para su realización.

—Intervenciones públicas: su tipología y consideraciones para su preparación; objetivos de las intervenciones.

—Debate: características de los mismos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

385

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Los servicios de información y atención al público: un nuevo enfoque ante usuarios de diferentes culturas» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA069/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Los servicios de información y atención al público: un nuevo enfoque ante usuarios de diferentes culturas», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al Grupos A, B, C y D. Curso destinado a los trabajadores que prestan servicios de atención al público, orientado a mejorar sus posibilidades de atención a la población inmigrante.

Número de participantes: 15.

Lugar de celebración: Aula nº 4 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 12.

Fecha: 31 de marzo al 3 de abril de 2003.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—El fenómeno de la inmigración.

—Los problemas de comunicación y transmisión de información.

—El perfil del trabajador en los servicios de atención y orientación.

—Propuestas para el trabajo diario: desarrollo de herramientas y conocimiento de técnicas facilitadoras.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 10 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

386

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Las intervenciones europeas y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA070/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Las intervenciones europeas y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, B y C.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula nº 1 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 12.

Fecha: 31 de marzo al 3 de abril de 2003.

Horario: de 16 a 19 horas.

Programa:

—Los Fondos Estructurales y de Cohesión.

—Las Intervenciones del FEDER.

—Las Intervenciones del FSE.

—Las Intervenciones del FEOGA/IFOP.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 10 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

387 *RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «La gestión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres» a celebrar en Huesca. (Código: HU072/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «La gestión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de todos los Grupos y profesionales de la Administración Local, especialmente Trabajadores/as Sociales en el medio rural.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula Sótano-Reuniones del Edificio de Ricardo del Arco nº 6. Huesca.

Número de horas: 12.

Fecha: 3, 10, 17 y 24 de marzo de 2003.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—Políticas de igualdad de oportunidades: la situación social de las mujeres. Los planes de Acción Positiva para las mujeres. Marco jurídico con especial referencia a Aragón.

—La erradicación de la violencia de género: violencia en la pareja. Técnicas de apoyo a mujeres en situaciones estresantes. Perfil de los hombres actores de malos tratos en intervención psicológica.

—Los recursos sociales para las mujeres en Aragón. El lenguaje no sexista en la Administración. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La educación medioambiental.

—La mujer y el empleo: los programas de iniciativa comunitaria. Las acciones positivas en las empresas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

388 *RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Violencia de Género - Malos Tratos en el Hogar, para los Cuerpos de Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil de Aragón», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA073/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca Curso de Violencia de Género - Malos Tratos en el Hogar, para los Cuerpos de Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil de Aragón, con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Miembros de los Cuerpos de Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil de Aragón. El número de plazas que se convocan se distribuirán en una tercera parte para cada uno de los Cuerpos citados, teniendo preferencia las personas que ejerzan sus funciones en el medio rural y que las mismas estén relacionadas con los temas objeto del curso.

Número de participantes: 30 personas.

Localidad: Zaragoza.

Lugar de celebración: Salón de Actos Gobierno de Aragón. Plaza de los Sitios, 7.

Número de horas lectivas: 15 horas.

Fecha de celebración: del 24 al 28 de marzo de 2003.

Horario: de 16.30 a 19.30 horas.

Coordinadora: Dña. Lucía Henar Esteras. Jefa de Sección de Cooperación del Instituto Aragonés de la Mujer.

Programa:

1. Introducción: Aspectos generales sobre violencia contra las mujeres.

1.1 Tipología.

1.2 Enfoque sociológico y psicológico.

1.3 Intervención con las víctimas de violencia doméstica.

2. Aspectos legislativos, reformas más recientes.

2.1. Código Penal (Introducción a los tipos penales cuya víctima puede y suele ser la mujer)

2.2. Violencia en el ámbito doméstico y protección de la víctima en el proceso penal.

2.3. Delitos contra la libertad sexual: aspectos jurídicos y sociales en Aragón.

3. Recursos existentes para la atención de la violencia contra las mujeres en el marco de los Planes de Acción Positiva.

3.1. Asesoría Social

3.2. Asesoría Jurídica

3.3. Asesoría Psicológica

3.4. Casa de Acogida

3.5. Otros recursos (Teléfono de Emergencias 112)

4. Servicio Espacio: El hombre maltratador, personalidad y psicopatología del agresor. Servicio de atención psicológica al hombre maltratador.

5. Aspectos e intervención policial en relación con los delitos cuyas víctimas suelen ser las mujeres.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia

o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

389

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Campaña de asistencia a los contribuyentes mediante la utilización del programa de ayuda a la declaración de la renta (programa P.A.D.R.E.) ejercicio 2002» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA074/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Campaña de asistencia a los contribuyentes mediante la utilización del programa de ayuda a la declaración de la renta (programa P.A.D.R.E.) ejercicio 2002», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con preferencia para los destinados en la Dirección General de Tributos o en las Subdirecciones Provinciales de Hacienda, que van a realizar la campaña de información y asistencia al contribuyente, durante la próxima campaña de Renta y Patrimonio.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Salón de Actos y Sala de Informática de Pza. de los Sitios, 7.

Número de horas: 18.

Fecha: 31 de marzo y 1, 2 de abril la teoría en la Sala de Pza. de los Sitios en horario de 17 a 20 y los días 7, 8 y 9 de abril la práctica en la Sala de Informática de la Pza. de los Sitios, 7, en horario de 8,30 a 11,30 horas.

Programa:

—Teoría y práctica sobre la declaración del Impuesto sobre la Renta.

—Uso del programa P.A.D.R.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 10 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

390 RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2002» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA075/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2002», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con preferencia para los destinados en la Dirección General de Tributos o en las Subdirecciones Provinciales de Hacienda, que van a realizar la campaña de información y asistencia al contribuyente, durante la próxima campaña de Renta y Patrimonio.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Salón de Actos de Pza. de los Sitios, 7.

Número de horas: 12.

Fecha: 10 al 13 de marzo.

Horario: 16,30 a 19,30 horas.

Programa:

- Concepto, naturaleza y características.
- Hecho imponible.
- Ambito espacial.
- Sujeto pasivo.
- Base Imponible y esquema liquidatorio: bienes inmuebles; actividades empresariales y profesionales; depósitos bancarios; valores cotizados en mercados organizados; valores no cotizados; seguros de vida y rentas temporales o vitalicias; derechos reales; propiedad intelectual e industrial; joyas, pieles y vehículos; valoración de cargas y deudas.

—Exenciones.

—Base liquidable.

—Deuda tributaria: cuota íntegra; límite cuota íntegra; deducciones y bonificaciones de la cuota íntegra.

—Supuestos prácticos: caso práctico y cumplimentación declaración; dudas y consultas más frecuentes.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración,

Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

391 RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Normativa reguladora de la ordenación del sector comercial» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA076/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Normativa reguladora de la ordenación del sector comercial», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, B, C y D.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula nº 2 del IAAP, puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 12.

Fecha: 17 al 20 de marzo.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

—Elementos básicos de la normativa.

—Principales normas.

—Instalación de nuevos establecimientos comerciales.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

392 RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Atención Sociosanitaria» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA077/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Atención Sociosanitaria», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, y B —Médicos, Enfermeras y Trabajadores Sociales (Salud e IASS)—.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Sala Bisaurín «Residencia Juvenil Baltasar Gracián», c/ Franco y López nº 4. Zaragoza.

Número de horas: 20.

Fecha: 31 de marzo a 3 de abril y 7, 8 y 9 de abril.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

- Indicadores demográficos.
- El concepto de lo sociosanitario.
- Perfil de usuario.
- La dependencia como riesgo.
- Causas, consecuencias, valoración.
- Situación actual de los recursos sanitarios y sociales.
- La dificultad de la integración.
- Formas de comunicación entre niveles de atención. Estrategias de mejora.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 10 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

393 RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el ámbito de la Administración Local» a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. (Códigos: ZA078/2003, HU079/2003 y TE080/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el ámbito de la Administración Local», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Secretarios de la Administración Local.

Número de participantes: 25.

—Lugares, fechas de celebración y horario:

—Zaragoza (ZA078/2003): Sala Maladeta «Residencia Juvenil Baltasar Gracián», c/ Franco y López nº 4. Zaragoza, del 24 al 27 de marzo, de 17 a 20 horas.

—Huesca (HU079/2003): Aulas del Edificio Administrativo en c/ Ricardo del Arco nº 6, Huesca, del 31 de marzo al 3 de abril, de 17 a 20 horas.

—Teruel (TE080/2003): Sala de Juntas del Edificio Multiusos de c/ San Vicente de Paúl nº 1. Teruel, 9 y 10 de abril, de 11 a 14 y de 16 a 19 horas.

Número de horas: 12 en cada una de las ediciones.

Programa:

- Conceptos generales. Legislación.
- Procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada.
- Documentación exigida en la tramitación.
- Proyectos sujetos a estas normativas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los

datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

394 RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Conservación de firmas y seguridad vial» a celebrar en Teruel. (Códigos: TEU085/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Conservación de firmas y seguridad vial», cuya gestión corresponde a UGT.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos C, D, E.

Número de participantes: 15.

Lugar de celebración: IFES Teruel, c/ Amantes, 15.

—Fechas de celebración: 3 al 13 de marzo de 2003.

Horario: 16,30 a 19,40 horas.

Número de horas: 25.

Programa:

—Materiales: betunes y emulsiones asfálticos, aglomerado en frío y en caliente.

—Tipos de gravillas, slurry, riesgos asfálticos.

—Seguridad vial:

—Señalización vertical y horizontal.

—Normativas vigentes.

—Barreras de seguridad y vialidad invernal.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 31 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

395 RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Cocina Básica» a celebrar en Teruel. (Códigos: TEU086/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Cocina Básica», cuya gestión corresponde a UGT.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos D, E.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: IFES Teruel, c/ Amantes, 15.

—Fechas de celebración: 17 al 27 de marzo de 2003.

Horario: 16,30 a 19,40 h.

Número de horas: 25.

Programa:

—Elaboración de menús equilibrados:

—Necesidades nutricionales.

—Aplicación de la dietética al proceso de elaboraciones culinarias.

- Menús equilibrados.
- Elaboraciones elementales de acompañamiento a los menús:
- Elaboración de salsas.
- Técnicas básicas de repostería, cremas, baños, masas, postres, helados, frutas y pequeña confitería.
- Decoración y presentación:
- Teoría de la decoración.
- Los secretos de la cocina.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 31 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

396 RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Política económica de la Unión Europea» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU087/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el

año 2003, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Política económica de la Unión Europea», cuya gestión corresponde a UGT.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos B, C y D.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Centro de Formación «Arsenio Gimeno».

—Fechas de celebración: 10 al 13 y 17 al 20 de marzo de 2003.

Horario: 17 a 20,10 horas.

Número de horas: 25.

Programa:

—El presupuesto comunitario: recursos propios y su aplicación por materias y países.

—Perspectivas financieras y la Agenda 2000.

—La política comunitaria de cohesión: los fondos estructurales y el fondo social de cohesión. Especial referencia al Fondo Social Europeo.

—La política de competencia de la Unión Europea.

—El mercado interior europeo: libre circulación de personal, mercancías, capitales y servicios.

—La Unión Económica y Monetaria - El Euro y su impacto.

—Utilización de fuentes de información comunitaria.

—El papel de la Unión Europea en el mundo.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 31 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

397 RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Atención al ciudadano» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU088/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas

de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, (con Fondos Muface) ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Atención al ciudadano», cuya gestión corresponde a UGT.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de todos los Grupos.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Centro de Formación «Arsenio Gimeno».

—*Fechas de celebración:* 10 al 13 y 17 al 20 de marzo de 2003.

Horario: 17 a 20,10 horas.

Número de horas: 25

Programa:

- Introducción a la calidad.
- Gestión de tiempos y tareas.
- El trabajo en equipo.
- La comunicación como clave de la calidad.
- La comunicación telefónica.
- La comunicación verbal.
- La distancia de intervención.
- La escucha activa.
- Las barreras en la comunicación.
- La asertividad.
- El tratamiento de las quejas y conflictos.
- El empleado público en la atención al ciudadano.
- La atención al público como función esencial de las oficinas de información administrativa.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar,

durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 31 de enero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE**

398

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se da publicidad al Convenio-Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas de Aragón para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales.

Mediante Acuerdo de 28 de enero de 2003, el Gobierno de Aragón, aprobó el Convenio-Marco de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas de Aragón para el Intercambio de Servicios y Aplicaciones a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (RACI), en cuya estipulación décima se determina que su vigencia se iniciará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Con el fin de dar cumplimiento a dicho trámite, esta Dirección General ha Resuelto, disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», del Convenio-Marco de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas de Aragón para el Intercambio de Servicios y Aplicaciones a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 28 de enero de 2003, que figura como Anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

ANEXO

CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LAS COMARCAS DE ARAGON PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA RED ARAGONESA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES

CLAUSULAS

Primera.—Objeto

El presente Convenio Marco, tiene por objeto el establecimiento de los instrumentos de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas del territorio de Aragón, para la implantación y extensión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, como fórmula para la mejora de los sistemas de información, de la gestión administrativa y el acercamiento de los servicios públicos a la población aragonesa.

Segunda.—Ambito

En el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, podrán adherirse al presente Convenio-Marco en los términos recogidos en el mismo, las Comarcas aragonesas formalmente constituidas que voluntariamente así lo soliciten de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Tercera.—Actuaciones generales

El Gobierno de Aragón y las Comarcas que se adhieran al

presente Convenio-Marco, se comprometen mutuamente a realizar las siguientes actuaciones generales:

a) Colaborar activamente en las tareas de estudio, diseño, e instalación de los sistemas telemáticos necesarios para la prestación de los servicios públicos mediante una plataforma tecnológica y de servicios que satisfaga los requerimientos funcionales y operativos en cada caso requeridos.

b) Formalizar un Protocolo singular de adhesión a los efectos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

c) Potenciar la prestación y el intercambio conjunto de servicios y aplicaciones sobre la plataforma técnica creada, garantizando la intercomunicación telemática de servicios, el intercambio de documentos y datos, la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos.

d) Promover actividades de formación, soporte técnico, promoción y divulgación de servicios, así como colaborar en la extensión territorial de los mismos.

e) Coordinar en sus respectivos ámbitos territoriales, todas aquellas actuaciones que permitan mejorar técnicamente los servicios prestados y faciliten su extensión territorial, en particular las relacionadas con la ejecución de obra civil a efectos de la instalación de las infraestructuras que demanden las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cuarta.—Equipamiento

Para la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio-Marco el Gobierno de Aragón facilitará a las Comarcas los equipamientos informáticos que en cada caso resulten precisos de acuerdo con el proyecto técnico y las dotaciones que defina Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Los costes de equipamiento serán imputados al programa presupuestario 11.03.121.2 696 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales que mantendrá la plena titularidad sobre los equipos informáticos suministrados.

Quinta.—Formación, soporte y colaboración técnica

1. El Gobierno de Aragón colaborará activamente con las Comarcas que se adhieran al presente Convenio-Marco, poniendo a su disposición el apoyo y soporte técnico que resulte preciso para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el mismo.

En estos términos, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, respectivamente, facilitará a las Comarcas que se adhieran al presente Convenio-Marco, la formación y la colaboración técnica necesaria para la integración en la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales y para la implantación y utilización de los servicios que a través de la misma se prestan.

2. En concordancia y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, el Gobierno de Aragón mantendrá también la plena titularidad sobre cualesquiera otros equipamientos y demás medios técnicos que circunstancialmente pudiera facilitar a las Comarcas a los efectos previstos en el número precedente de acuerdo con lo que establezcan los correspondientes Protocolos de adhesión.

Sexta.—Incorporación a la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales

1. Para la consecución de los objetivos expresados en el presente Convenio-Marco, el Gobierno de Aragón facilitará la interconexión a la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (RACI) de las redes y sistemas de telecomunicación de las Comarcas que se adhieran al mismo, asegurando la interoperabilidad necesaria para el intercambio y utilización conjunta de aplicaciones y servicios telemáticos.

2. La interconexión a la Red Aragonesa de Comunicaciones

Institucionales (RACI) se realizará a través de los medios técnicos más adecuados de acuerdo con las necesidades que demanden los servicios a prestar en cada una de las Comarcas en las condiciones establecidas con carácter general para el Gobierno de Aragón. Todo ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio-Marco, las que se determinen en los correspondientes Protocolos singulares de adhesión y los proyectos técnicos que defina Aragonesa de Servicios Telemáticos de acuerdo con sus proveedores de telecomunicaciones.

A estos efectos, el Gobierno de Aragón facilitará a las Comarcas adheridas al presente Convenio los siguientes recursos:

—El soporte técnico necesario para el análisis de las necesidades, diseño e instalación de los sistemas telemáticos necesarios, así como para su explotación y mantenimiento.

—Los elementos adicionales que precisen las infraestructuras de la RACI para efectuar la interconexión de los sistemas telemáticos de la organización administrativa de las Comarcas.

—La utilización de los servicios de acceso a la información y almacenamiento de la misma, intercambio de datos y documentos, correo electrónico entre administraciones y de aquellos otros que específicamente se determinen en los respectivos protocolos de adhesión.

Séptima.—Procedimiento de adhesión de las Comarcas.

1. Las Comarcas interesadas en adherirse al presente Convenio-Marco, lo solicitarán ante la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula Novena acompañando la siguiente documentación:

a) Certificación del Acuerdo del Pleno del respectivo Consejo Comarcal por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio-Marco y el compromiso de suscribir el correspondiente Protocolo.

b) Información documentada solicitada por la Comisión de Seguimiento en relación con las dotaciones y disponibilidad de medios técnicos y de gestión necesarios para asumir las obligaciones derivadas del Convenio Marco.

2. Una vez evaluada favorablemente por la Comisión de Seguimiento la documentación recibida, la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios notificará al Consejo Comarcal la aceptación a trámite de la adhesión solicitada que, una vez ratificada, será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. En el ámbito de los servicios, sistemas y aplicaciones afectados por el presente Convenio-Marco y de acuerdo con los objetivos planteados en el mismo, los Protocolos de Adhesión serán suscritos por el titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y podrán contener acuerdos específicos de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca correspondiente.

Asimismo y de acuerdo con el procedimiento descrito en esta cláusula, las Comarcas podrán proponer a la Comisión de Seguimiento la ampliación del contenido de las adhesiones en cuanto afecten a las materias incluidas en el Protocolo de adhesión a que se refiere el párrafo precedente, sin que ello suponga modificación en el periodo de vigencia de las mismas ni de la aportación económica a que se refiere la cláusula cuarta.

4. Los Protocolos de Adhesión, una vez firmados, serán inscritos en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón.

Octava.—Coordinación e intercambio de servicios y aplicaciones

1. El Gobierno de Aragón y las Comarcas que se adhieran al presente Convenio-Marco, promoverán cuantas acciones resulten precisas para potenciar el intercambio y utilización conjunta de servicios y aplicaciones, con el fin de desarrollar

sobre la RACI un sistema capaz de garantizar la intercomunicación telemática en el ámbito de ambas Administraciones, en particular en las siguientes materias:

I. Registro de documentos y ventanilla única

El Gobierno de Aragón y las Comarcas que se adhieran a este Convenio-Marco se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Aplicar criterios comunes en el funcionamiento de sus Registros Administrativos.

b) Promover medidas de coordinación e interconexión informática de los Registros Administrativos a los efectos previstos en los artículos 38.4 y 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores, el Gobierno de Aragón facilitará a las Comarcas los recursos software de los que dispone, así como el soporte técnico para su instalación y la formación que precisen para su utilización.

II. Información al ciudadano

2.1. El Gobierno de Aragón y las Comarcas que se adhieran al presente Convenio-Marco se comprometen a intercambiar la información en cuanto afecte a materias interrelacionadas con sus respectivas competencias.

El intercambio implicará la posibilidad de acceso de las Administraciones intervinientes, exclusivamente a los respectivos instrumentos y bases de datos de información que se relacionen en los correspondientes Protocolos de adhesión, así como su interconexión en el momento que se determine y el establecimiento de puntos comunes de información.

2.2. A los efectos anteriores, el Gobierno de Aragón pondrá a disposición de las Comarcas adheridas al presente Convenio-Marco, sus recursos técnicos para la creación y alojamiento de la información así como para su transporte y difusión, de acuerdo con lo que establezcan los correspondientes protocolos.

III. Centros Documentales

3.1. El Gobierno de Aragón y las Comarcas que se adhieran al presente Convenio-Marco promoverán las acciones oportunas para facilitar el intercambio y el acceso a la información de que dispongan en sus centros documentales por parte de los ciudadanos.

3.2. A los efectos anteriores, el Gobierno de Aragón facilitará a las Comarcas adheridas al presente Convenio-Marco sus recursos de información así como de asistencia técnica y de formación que resulten necesarios para su utilización, promoviendo la difusión de los mismos a través de los centros culturales del territorio de acuerdo con lo que establezcan los correspondientes protocolos.

Novena.—Comisión de Seguimiento del Convenio-Marco

Con el fin de hacer efectiva la colaboración a que se refiere el presente Convenio-Marco y, al propio tiempo, garantizar la consecución de los objetivos definidos en el mismo, se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición y funciones:

1. Composición

a) Por el Gobierno de Aragón:

—El Director General de Organización, Inspección y Servicios, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

—El Director General de Administración Local y Política Territorial, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión.

—El Inspector General de Servicios.

—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

—El Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa, que actuará como Secretario de la Comisión de Seguimiento, con voz y voto.

b) Por las Entidades Locales y Comarcales

—Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Aragón.

—Tres vocales en representación de las Comarcas formalmente constituidas designados por la Dirección General de Administración Local y Política Territorial a propuesta de las mismas.

c) Por los operadores de telecomunicaciones

—Un representante de la entidad proveedora de Telefonía fija del Gobierno de Aragón designado por la misma.

—Un representante de la entidad proveedora de Telefonía móvil del Gobierno de Aragón designado por la misma.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán delegar su representación en las personas que designen.

2. Funciones

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, las siguientes funciones:

a) Evaluar y aprobar o denegar, en su caso, las solicitudes de adhesión que formulen las Comarcas en los términos establecidos en la Cláusula séptima.

b) Realizar el Seguimiento y Control de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los protocolos de adhesión que se suscriban al amparo del mismo a fin de garantizar la consecución de los objetivos propuestos.

c) Promover e impulsar la adopción de cuantas medidas se estimen oportunas para mejorar el desarrollo de los contenidos del presente Convenio-Marco y la coordinación entre las Administraciones afectadas por el mismo.

d) El seguimiento, estudio y resolución ejecutiva de los conflictos que pudieran suscitarse en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio-Marco y de los Protocolos de Adhesión.

e) Dirigir las actuaciones del Comité Técnico de Trabajo, así como evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas del mismo.

3. Funcionamiento

El régimen de funcionamiento y de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se sujetará a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ostentando el Presidente voto de calidad.

4. Comité Técnico de Trabajo

Bajo la dirección de la Comisión de Seguimiento y para la realización de las actividades técnicas derivadas de la ejecución del presente Convenio-Marco, se constituye un Comité Técnico de Trabajo, con la siguiente composición y funciones:

4.1. Composición

a) Por el Gobierno de Aragón:

—El Inspector General de Servicios, que actuará como Coordinador del Comité.

—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

—Un representante de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, designado por su titular.

—Los Directores de Sistemas y de Aplicaciones de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

—Un representante

—El Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa, que actuará como Secretario del Comité, con voz y voto.

b) Por las Entidades Locales y Comarcales

—Dos representantes a nivel técnico designados por las Comarcas adheridas a este Convenio-Marco.

c) Por las operadoras de telecomunicaciones

—Dos representantes a nivel técnico designados por las operadoras de telefonía fija y móvil proveedoras de servicios del Gobierno de Aragón, designados por las mismas.

4.2. Funciones

El Comité Técnico de Trabajo ejercerá las siguientes funciones:

a) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades técnicas derivadas de la ejecución de este Convenio-Marco.

b) Definir las especificaciones técnicas y operativas necesarias para garantizar la interoperabilidad, intercambio y utilización coordinada de los sistemas, servicios y aplicaciones.

c) Evaluar las dotaciones y disponibilidad de medios técnicos y de gestión de las Comarcas y proponer a la Comisión de Seguimiento la complementación de los mismos a los efectos previstos en la cláusula cuarta.

d) Definir los Protocolos individuales de adhesión y evaluar e informar, en su caso, las propuestas de ampliación que formulen las Comarcas conforme a lo previsto en la cláusula séptima, 3.

e) Proporcionar a las Comarcas adheridas el soporte técnico y la formación necesaria para optimizar la utilización por los mismos de los sistemas, servicios y aplicaciones.

f) El diseño e implantación de actividades de divulgación y promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su utilización en las Administraciones Públicas.

g) En general, proponer a la Comisión de Seguimiento cuantas actividades puedan generar valor añadido en relación con los objetivos de este Convenio-Marco.

Décima.—Vigencia y extinción

1. El plazo de vigencia del presente Convenio-Marco se fija en cinco años a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Las adhesiones suscritas con las Comarcas se entenderán vigentes desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta la fecha de extinción del presente Convenio-Marco.

Las adhesiones suscritas por las Comarcas podrán quedar sin efecto por alguna de las siguientes causas:

—Denuncia expresa del Protocolo de adhesión realizada mediante acuerdo del Consejo Comarcal con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del Convenio-Marco.

—Mutuo acuerdo entre el Gobierno de Aragón y la Comarca correspondiente.

—Decisión unilateral del Gobierno de Aragón o de la Comarca cuando se produzca por la otra parte un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas en el Protocolo de adhesión.

La extinción de las adhesiones será efectiva desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». En ningún caso la extinción de la adhesión de una Comarca afectará a la vigencia del Convenio.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

399

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública, el ejercicio de la competencia en materia de convocatoria y resolución de concurso de méritos.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 9, de fecha 24 de enero de 2003, se procede a formular la oportuna rectificación,

En la página 1740, tercer párrafo, donde dice: «previa autorización otorgada por el Consejero del Departamento de Agricultura», debe decir: «previa autorización otorgada por el Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales»,.

En la página 1740, en la antefirma, donde dice: El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,» debe decir: «El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales»,.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

400

ORDEN de 16 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Mausoleo de La Sinagoga», en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.2 de la citada Ley dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 2 de octubre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 23 de octubre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Mausoleo de La Sinagoga», en Sádaba (Zaragoza), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 142/1963, de 17 de enero, publicado en el Boletín Oficial del estado núm. 23, de 26 de enero de 1963.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelvo

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Mausoleo de La Sinagoga», localizado en el término municipal de Sádaba (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural.

Segundo.—Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable al denominado «Mausoleo de

La Sinagoga», en el término municipal de Sádaba (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 16 de enero de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL MAUSOLEO DE LA SINAGOGA, EN SADABA (ZARAGOZA)

El conjunto villa-mausoleo, conocido vulgarmente con el nombre de «La Sinagoga», presenta una planta central cruciforme acusada al exterior de brazos desiguales, hecho que le aproxima a los tipos funerarios de la época. Las dimensiones máximas de la construcción son de 13 metros de eje mayor, más 3'30 metros que le añade el nártex, y 14'80 metros de eje secundario estando orientada perfectamente respecto a los puntos cardinales.

El brazo que mira al norte es de testero plano y a él se abren por el interior dos *loculi* rectangulares (1'30 x 0'86 metros) cubiertas por dintel monolítico cada uno y sobre el que se ha volado un arco escarzano, cuyas dovelas alternan el sillarejo con el ladrillo. Encima de todo el conjunto se abre una ventana en derrame hacia el interior. En la pared izquierda se ha practicado una hornacina (3'30 x 0'90 metros) desde el nivel del suelo, estando cubierta con bóveda de cuarto de esfera.

Los brazos laterales acaban, a diferencia del anterior, en semicírculo, teniendo el de la izquierda tres nichos practicados en el interior: el central es semicircular y los de los lados rectangulares.

Finalmente, el brazo sur es igualmente de testero plano, como el del brazo norte, y en su centro se abre la única entrada que posee el mausoleo. Adosado a este brazo se halla el nártex de forma rectangular y de paredes más delgadas que el resto de la construcción, aunque exteriormente no se aprecia la diferencia, siendo una prolongación del brazo meridional. El acceso al vestíbulo se realiza naturalmente por el sur mediante un vano tan amplio como el propio lienzo del muro, por lo que se opina que esta gran entrada corresponde a un pórtico sustentado por dos columnas exentas y dos apoyadas en los muros laterales, sobre las cuales volaría un elemento adintelado. Por el momento no se han detectado sus restos.

En el muro que separa la nave sur del nártex se ha practicado también, por el lado de éste último, sendas hornacinas a cada lado de la puerta.

Los cuatro brazos de la cruz crean en el cruce de sus ejes un

espacio central de planta cuadrada (5 metros de lado) que forma el crucero, elevado sobre el resto de la construcción. Dado el grosor de los muros sustentantes (1'50 metros) se puede afirmar el abovedamiento de la cubierta de la siguiente forma: los brazos norte y sur permiten el vuelo de una bóveda de medio cañón, en tanto que los del este y oeste precisan una de cuarto de esfera, creando en torno al crucero cuatro arcos torales tan amplios como su propia anchura, los cuales apoyan sobre robustísimos machones acusados al exterior. Esta solución arquitectónica permite el vuelo sobre el crucero de una bóveda de arista o incluso de una cúpula, de los cuales no poseemos indicio alguno.

Una de las cosas más peculiares de esta construcción es el *opus mixtum* de su aparejo, hecho a base de hiladas de sillarejos facetados alternando con fajas de ladrillos rojos visibles por las dos caras del muro y a lo largo de todo su contorno. Esta manera de construcción es típica en el Imperio a partir de Constantino y de todo el siglo IV d. de C.

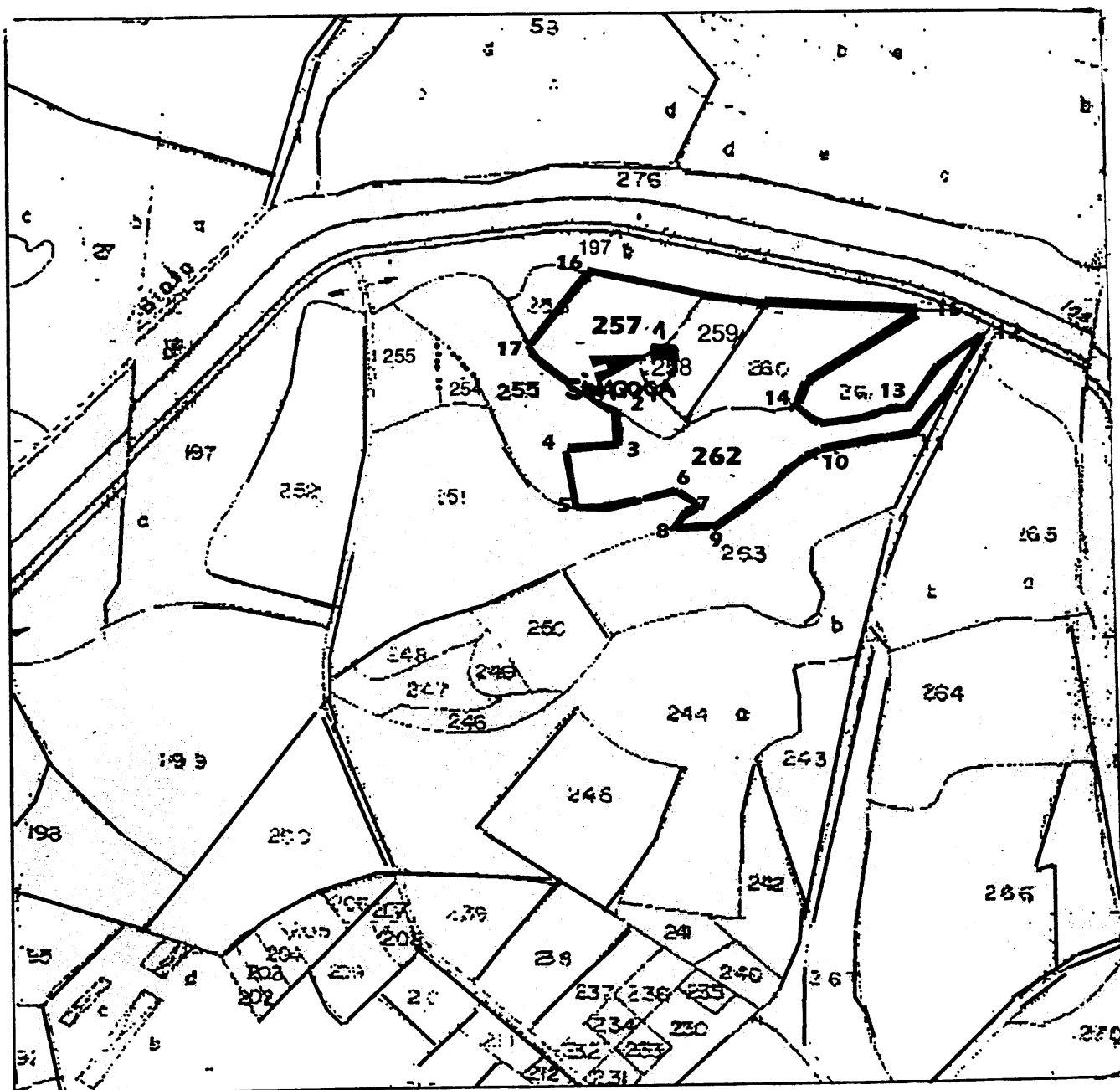
Por otro lado, a unos 100 metros escasos al oeste de «La Sinagoga» y sobre una superficie rocosa se descubrió la parte residencial de una villa romana de la que solamente quedan vestigios de su instalación termal y de un par de salas más, formando parte de una construcción única. De las termas se conservan todos los elementos necesarios: en substrucción están el *praefurnium* y el *hypocaustum* con la serie de *pilae* típicos (20 x 23 x 8 centímetros) a una distancia unos de otros de 33 centímetros, sobre los que se dispondría el pequeño *caldarium*, una habitación mayor y contigua corresponde al *tepidarium*, y otro en comunicación directa con esta última es, sin duda, el *apodyterium*, del cual se conservan todavía los restos de dos nichos y de una alacena en la parte interior de sus muros.

El resto de la planta se halla ocupado por un gran salón de 11'25 x 9 metros al que se abre una gran exedra octogonal pavimentada en su centro con un mosaico geométrico a base de hexágonos y trenzados típicamente tardíos. Los muros de esta exedra no poseen la suficiente potencia (0'70 metros) como para sustentar una bóveda, por lo que su cubierta sería plana, ya que además los contrafuertes se hallan dispuestos de un modo arbitrario, como para remediar algún fallo posterior de los lados.

Todo el conjunto es fechable en el siglo IV d. de C.

ANEXO II COORDENADAS DE DELIMITACION Y PLANO DEL MAUSOLEO DE LA SINAGOGA, EN SADABA (ZARAGOZA)

Punto	x	y	
1	643644	4682048	Sinagoga
2	643606	4682063	
3	643594	4682070	
4	643570	4682097	
5	643540	4682088	
6	643536	4682019	
7	643550	4682015	
8	643577	4682027	
9	643553	4681976	
10	643591	4681943	
11	643609	4681886	
12	643606	4681887	
13	643610	4681947	
14	643602	4682016	
15	643696	4682959	
16	643703	4682079	
17	643639	4682130	



Sinagoga de Sádaba



MONUMENTO



ENTORNO MONUMENTO

401 **ORDEN, de 16 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Mausoleo de Los Atilios», en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.2 de la citada Ley dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 1 de octubre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 23 de octubre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Mausoleo de Los Atilios», en Sádaba (Zaragoza), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del 3 de junio de 1931, publicado en La Gaceta de Madrid número 155, de 4 de junio del mismo año.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelvo

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Mausoleo de Los Atilios», localizado en el término municipal de Sádaba (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural.

Segundo.—Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable al denominado «Mausoleo de Los Atilios», en el término municipal de Sádaba (Zaragoza) y

a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 16 de enero de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL MAUSOLEO DE LOS ATILIOS
SADABA (Zaragoza)**

En la zona septentrional de las Cinco Villas, se encuentra la villa de Sádaba, la cual conserva en su término municipal el conocido Mausoleo de Los Atilios. De este monumento funerario solamente queda en pie una de sus fachadas, posiblemente la principal y la que daba frente a la vía romana de las Cinco Villas, manteniéndose así desde el siglo XVII en el que lo vio y dibujó el geógrafo Labaña.

La fachada conservada tiene unas dimensiones máximas de 9'20 metros de longitud por 4'72 de altura, un grosor de 1'02 en el plantón y 0'73 metros en el cuerpo central. El material empleado es arenisca de la zona.

El muro de la fachada se descompone en los tres cuerpos clásicos: un plintón de 1'25 metros de altura, terminado en una gola que da paso al cuerpo de la fachada la cual se distribuye con cinco nichos u hornacinas de fondo plano, cerradas por arcos moldurados de medio punto, flanqueadas por pilastras en resalte decoradas en sus caras, de una altura total, con el capitel y la base incluidos, de 2'07 metros, rematado el todo por frontones rectos. La basa, de perfil jónico, tiene 23 centímetros de altura; al cuerpo de la pilastra corresponde 1'27 metros de altura, siendo su ancho de 24 centímetros, restando para el capitel, corintio y de tres órdenes de hojas, los 32 centímetros restantes. Un entablamento de 0'85 metros de altura, corre a lo largo de la fachada rematándola; se compone de una rica cornisa sobre modillones, profusamente decorada, de 38 centímetros de desarrollo; un friso, epigráfico en las zonas correspondientes a las hornacinas central y extremas, de 22 centímetros de altura, y su arquitrabe con la molduración usual y de 25 centímetros de amplitud. La disposición de las hornacinas, salientes en resalto las extremas y la central, da lugar al retozo correspondiente de su entablamento, coronándose con los tres frontones rectos, de 55 centímetros de altura.

La decoración del monumento, que se centra en las pilastras, en los vanos ciegos y en el friso-cornisa con que se corona, es quizá el elemento que más le caracteriza, debido sobre todo a la profusión de los motivos decorativos y a una minuciosidad extrema conseguida mediante el empleo a fondo del trépano, lo cual consigue crear unos juegos de claroscuro que dan al monumento un sentido de movilidad plenamente barroco.

La datación del monumento no se ha podido llevar a cabo

por medios puramente arqueológicos, pues las catas llevadas a efecto no han dado resultado alguno en orden a su precisión cronológica, por lo cual hay que acudir a criterios artísticos (motivos arquitectónicos y decorativos) y epigráficos para dar aunque sólo sea una fecha aproximada.

La composición arquitectónica del Mausoleo de los Atilios concuerda con las construcciones antonianas y severas en la zona oriental del Imperio, de donde también saldrán a mediados del siglo II d. de C. los sarcófagos columnados paganos que se extenderán por todo el Imperio. El punto de vista decorativo coincide casi plenamente con el arquitectónico a la hora de fechar el monumento. El carácter barroco del mausoleo, el gusto por el movimiento de las construcciones, se sitúa dentro del período de los Severos (193-235). Por todo ello, parece ser que el Mausoleo Atilio de Sádaba fue construido en la primera mitad del siglo III d. de C.

Por otro lado, continuando por el mismo borde de la terraza terciaria donde se asienta el mausoleo, y a unos 300 metros en dirección N-NE, se localizan los restos, muy perdidos, de una villa romana, que se relacionó con el panteón, suponiéndola residencia de la familia Atilia. Por todo su entorno se aprecian gran cantidad de fragmentos de cerámica sigillata hispánica y cerámica común. Entre éstos destacan una veintena de sillares muy planos (de 16 a 20 centímetros) y de una gran longitud (de

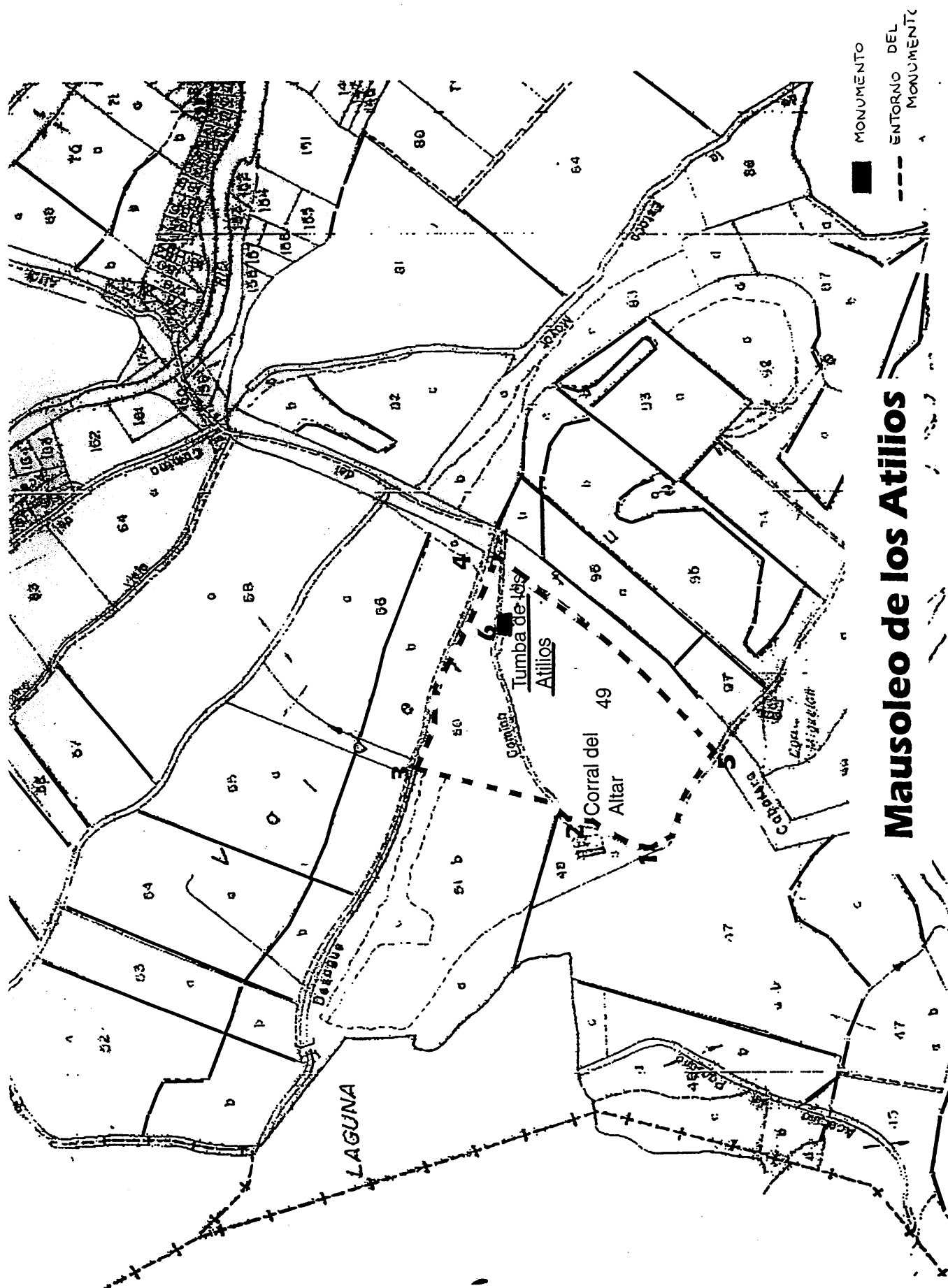
93 a 81 cm. de largo por 66-58 cm. de ancho) que seguramente corresponden a la *suspensurae* de un *hypocaustum*, al cual parece pertenecer también una pared de sillarejos, alguno de ellos calcinados, recubierta de sillares.

ANEXO II
COORDENADAS DE DELIMITACION Y PLANO
DEL MAUSOLEO ROMANO DE LOS ATILIOS,
EN SADABA (ZARAGOZA)
Coordenadas Mausoleo

Punto	x	y
6	643072,37	4684230,62

Coordenadas entorno de protección

Punto	x	y
1	642953,75	4684527,17
2	643034,00	4684473,09
3	643164,83	4684415,53
4	643100,28	4684178,29
5	642882,23	4684415,53



402 *ORDEN de 17 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de la denominada «Ciudad Romana de Bilbilis», en Calatayud (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejo del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural y Conjunto de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de numerosos expedientes anteriores a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.3 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Conjunto de Interés Cultural contendrá, al menos, la delimitación del conjunto y de su entorno y la relación de las edificaciones relevantes existentes en el mismo.

La denominada «Ciudad Romana de Bilbilis», situada en Calatayud (Zaragoza), fue declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto publicado en la Gaceta de Madrid núm. 155, de fecha 4 de junio de 1931. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, el Departamento de Cultura y Turismo, por Orden de fecha 4 de abril de 2002, modificó la categoría del citado yacimiento, pasando a tener la consideración de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 2 de septiembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de septiembre de 2002, inicia el procedimiento de delimitación de la denominada «Ciudad Romana de Bilbilis», en Calatayud (Zaragoza).

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados, trámite en el que se presentaron algunas consideraciones por parte del Ayuntamiento de Teruel referentes a la numeración de las parcelas de su propiedad dentro del entorno de protección del yacimiento.

Asimismo, se solicitaron los informes preceptivos a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza así como al Ayuntamiento de Calatayud, pronunciándose dichas Comisiones favorablemente a la delimitación del yacimiento y de su

entorno propuesta, según se manifiesta en los informes emitidos con fecha 24 y 26 de junio de 2002, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Ciudad Romana de Bilbilis» en Calatayud (Zaragoza), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria contenida en el Decreto publicado en La Gaceta de Madrid núm. 155, de fecha 4 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Ciudad Romana de Bilbilis» en Calatayud (Zaragoza), y a su entorno de protección, es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección 2ª del Capítulo I del Título Segundo, en el Título Tercero y en todo aquello que con carácter general se disponga en la citada Ley para los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 17 de enero de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DE LA «CIUDAD ROMANA
DE BILBILIS» EN CALATAYUD (ZARAGOZA)**

De la primitiva ciudad indígena se conoce muy poco aunque parece ser que ésta debió situarse en las alturas del cerro de Bámbola y parte del de San Paterno, como puede observarse en los materiales preaugusteos de los niveles inferiores de la muralla, extendiéndose parte del primitivo asentamiento por la zona central de la ciudad romana, transformada totalmente después de constituirse como municipio romano tras la reforma augustea.

Las excavaciones mas recientes efectuadas en la *summa cavea* del teatro, así como en los niveles de relleno y aterrazamiento de la Insula I, han aportando interesantes conjuntos cerámicos y numismáticos datados en los siglos II-I a.C., destacando cerámicas de barniz negro, imitaciones de estas, c.celtibérica, platos de e.i.r.p., platos de borde bifido, etc.

La ciudad ya tenía desde antiguo una larga tradición de contacto con Roma por haber sido testigo y participe primero de las Guerras Celtibéricas, momento en el que debió de caer bajo la influencia romana convirtiéndose en punto de apoyo para la toma de Numancia en el 133 a.C. y posteriormente de las Guerras Sertorianas, al mencionar las fuentes antiguas su toma por Sertorio en torno al 77 a.C. por lo que se puede intuir que en esos momentos era una ciudad «adicta» a la administración oficial.

Este precoz contacto con Roma debió facilitar notablemente

la gradual adaptación a las costumbres, cultura y elementos materiales del mundo romano, lo que posibilitó que se viese como algo normal la gran reforma urbana realizada en la primera mitad del s.I d.C., fruto de la cual son el Foro y el teatro y que supuso que la ciudad alcanzase su máximo esplendor, manteniéndose cierto vigor a lo largo de todo el siglo tras retomarse las reformas, o finalizar las anteriores, en época flavia, tanto en los edificios públicos como en los privados.

Durante el s. II, las sucesivas excavaciones realizadas han permitido constatar como se mantiene el auge de la ciudad, especialmente en su primera mitad, en la que se han documentado diversas obras en época de Trajano. A finales de siglo se aprecia un cierto decaimiento que se acentuara notablemente en el s.III, sin que se pueda explicar este hecho por la llegada de algún núcleo invasor, ya que hasta el momento, en ninguno de los sectores excavados de la ciudad, se ha constatado una destrucción violenta de la ciudad, lo que parece mas bien un abandono gradual y pacífico condicionado por la crisis económica y social generalizada en la Península.

Las excavaciones han constatado algunos niveles de incen-

dio, especialmente en zonas puntuales del foro, estando ausente en la mayor parte de las zonas excavadas de la ciudad, con lo cual no se puede hablar de un incendio generalizado. Lo que sí hemos podido apreciar es un abandono pacífico de las viviendas, constatado por la falta de material de construcción, así como una escasez casi total de metal y especialmente de moneda.

Actualmente las excavaciones no han podido resolver el problema de la ciudad en época tardía, aunque parece mantenerse cierto poblamiento residual durante los siglos IV-V, como parece atestiguado por el intercambio de correspondencia entre Ausonio y Paulino de Nola, así como por la presencia de un pequeño lote de sigillatas tardías. Esta población tardía parece concentrarse en torno al Foro y teatro, compartimentando y amortizando sus estructuras.

Posteriormente hay un abandono generalizado de la ciudad hasta que en un momento impreciso de la Edad Media, siglo XII o siglo XIII se produce un limitada reocupación del solar, según lo atestigua la necrópolis medieval excavada en la zona baja del foro, sin que esta alcanzase gran importancia.

ANEXO II

COORDENADAS Y PLANO DELIMITACIÓN DE LA "CIUDAD ROMANA DE BILBILIS" EN CALATAYUD (ZARAGOZA) Y ENTORNO DE PROTECCIÓN

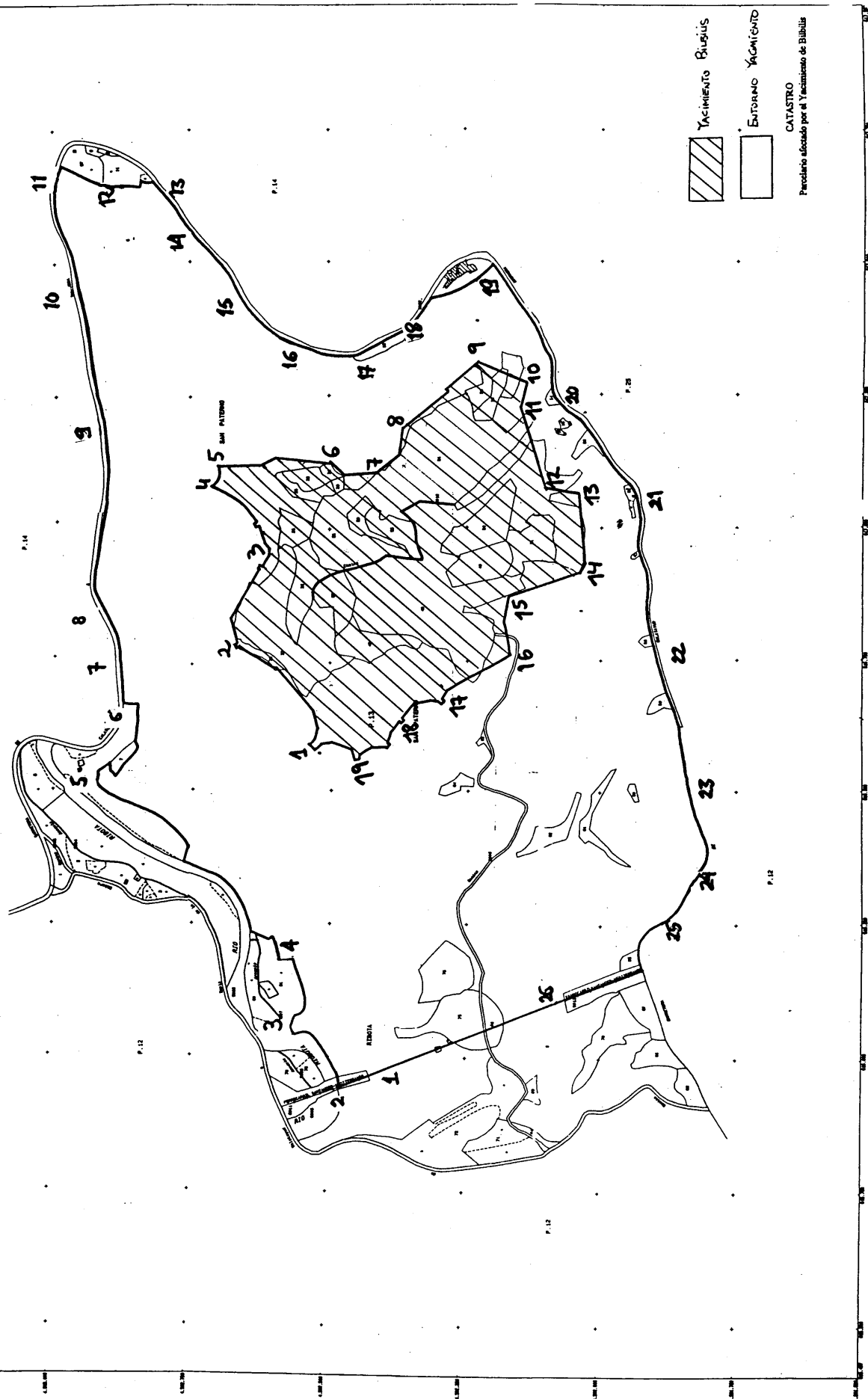
COORDENADAS YACIMIENTO

Punto	x	y
1	616581	4582405
2	616730	4582479
3	616925	4582405
4	616066	4582534
5	617115	4582479
6	617095	4582425
7	617099	4582377
8	617227	4582317
9	617366	4582235
10	617243	4582065
11	617089	4582014
12	616989	4582972
13	616944	4582924
14	616915	4581920
15	616870	4582145
16	616774	4582171
17	616752	4582142
18	616698	4582290
19	616681	4582360

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	x	y
1	615970,64	4582401,32
2	615916,06	4582524,14
3	616068,90	4682643,47
4	616270,06	4582652,42
5	616565,63	4583001,77
6	616669,35	4581969,02
7	616764,87	4583064,55
8	616950,47	4582969,02
9	617217,94	4582993,58
10	617460,85	4583031,78
11	617640,99	4583029,07
12	617365,52	4582898,06
13	617660,09	4583802,53
14	617548,19	4582739,76
15	617408,99	4582630,59
16	617329,84	4582488,61
17	617373,51	4582630,38
18	617482,69	4582270,32
19	617460,85	4582169,33
20	617238,78	4582060,16
21	616942,28	4581915,50
22	616732,12	4581893,67
23	616494,67	4581836,35
24	616314,54	4581825,44
25	616202,64	4581904,59
26	616096,19	4582057,43

**PLANO DELIMITACIÓN PROVISIONAL ZONA ARQUEOLÓGICA
"CIUDAD ROMANA DE BILBILIS"
CALATAYUD (ZARAGOZA)
Y ENTORNO DE PROTECCIÓN**



403 *RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se modifica la delimitación del entorno de protección del denominado «Mausoleo Romano» en Fabara (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y se abre un trámite de audiencia a los interesados.*

Por Resolución de 1 de octubre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de octubre de 2002, se inició un procedimiento para la delimitación del denominado «Mausoleo Romano» y su entorno, en Fabara (Zaragoza).

En dicho procedimiento se acordó la apertura de un periodo de información pública por un plazo de veinte días, en el que se han formulado varias Alegaciones.

Tras el estudio los motivos expuestos por los interesados en sus alegaciones para que se varíe el entorno de protección del monumento y habiendo revisado la documentación existente en esta Dirección General, así como los criterios de delimitación del perímetro de protección de los Bienes de Interés Cultural, se considera oportuno modificar la delimitación del entorno propuesto.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por ser descono-

cidos e ignorar el lugar de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el Expediente iniciado para completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural a favor del «Mausoleo Romano» en Fabara (Zaragoza), acuerda

Primero.—Modificar la delimitación provisional del entorno del denominado «Mausoleo Romano» en Fabara (Zaragoza), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de octubre de 2002 y sustituirla por la que ahora se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

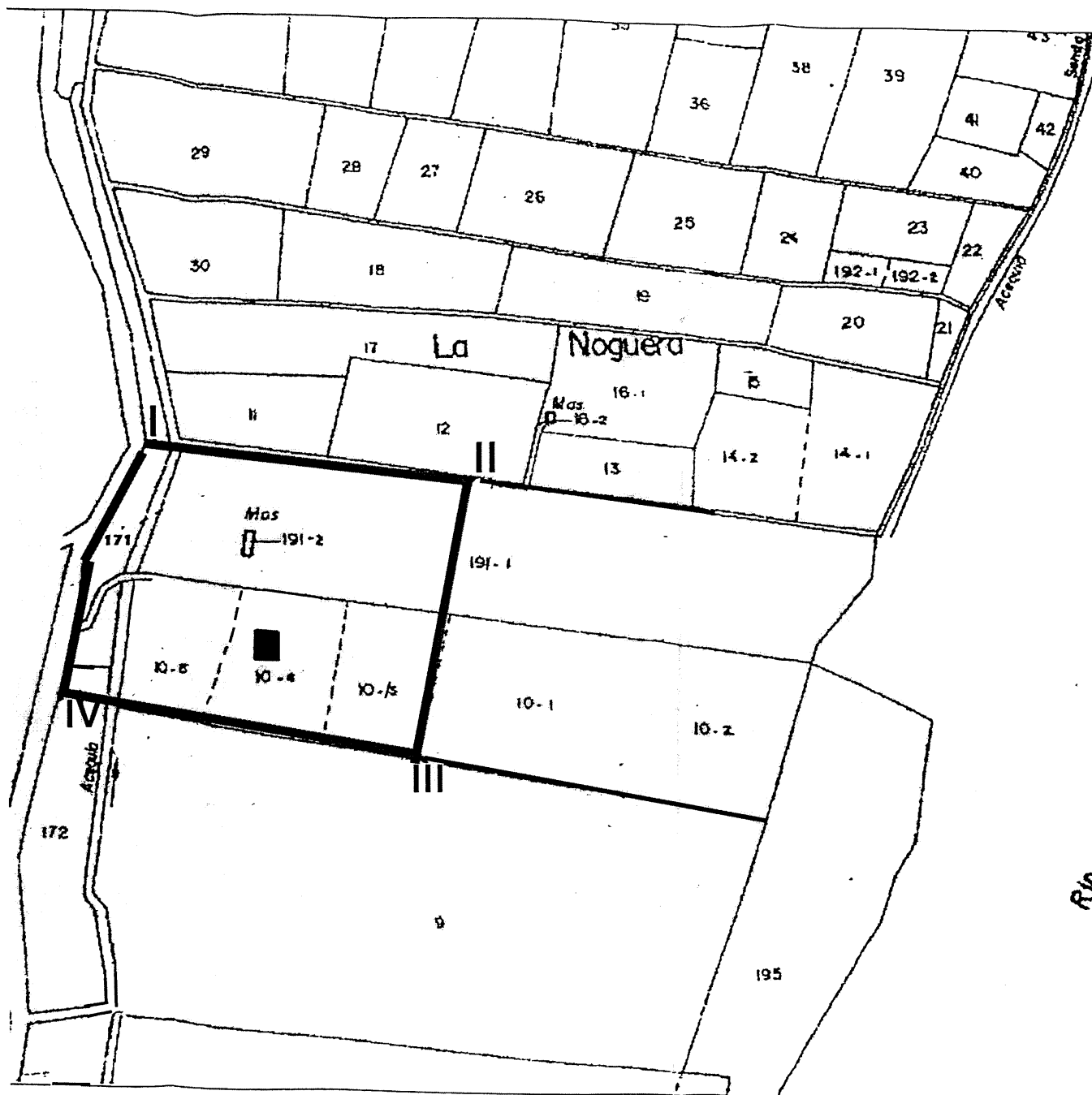
Segundo.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrán examinar el correspondiente Expediente Administrativo en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, Puerta 0, Planta Primera, Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fabara, a los interesados y publicarla en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 15 de enero de 2003.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

**ANEXO
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO**



Mausoleo de Fabara

■ Monumento
— Entorno Monumento

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO****404****RESOLUCION de 24 de enero de 2003, del Servicio Provincial Departamento Industria, Comercio y Desarrollo en Teruel, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del carné profesional de Instalador Fontanero autorizado.**

1º.—*Solicitudes*.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOA.

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, presentándose las mismas en el Registro de Entrada del citado Servicio, Plaza San Juan 5, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.—*Derechos de examen*: Los derechos de examen para la obtención del carné de instalador se fijan en 21,76 euros (Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, publicada en el BOA nº 154 de 31 de diciembre) que deberá realizar mediante autoliquidación según modelo 414 de la tasas 14 (Orden de 3 de enero de 2002 publicada en el BOA nº 7 de 16 de enero).

Los impresos de autoliquidación se facilitarán en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

La liquidación de los derechos de examen deberá realizarse previamente a la presentación de la solicitud de admisión al examen, debiendo adjuntarse a la misma el ejemplar para la Administración del citado Modelo 414 cumplimentado el apartado IV, por una Entidad Colaboradora o la Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3º.—*Admisión de candidatos*: Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, concediéndose un plazo de diez días naturales para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

4º.—*Tribunal seleccionador*:

Presidente: Angel García Córdoba.

Suplente: Eugenio Agudo Serrano.

Vocales: Titular 1º: Juan Valenciano Horta.

Suplente: José Ignacio Urbizu Carod.

Titular 2º: Miguel Angel Lagunas Marqués.

Suplente: Félix Pastor Mourón.

Titular 3º: Fernando Milla Barquinero.

Suplente: Mario Arto Merino.

Secretario: Titular: Alfonso Esteban Royo.

Suplente: Trinidad Murciano Vicente.

5º.—*Desarrollo del examen*.—Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre: - Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua y cualquier otra normativa relativa a dichas instalaciones, vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto».

6º.—*Resultado*.—El tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Teruel, 27 de enero de 2003.

**El Director del Servicio Provincial,
ANGEL GARCIA CORDOBA**

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**Servicio Provincial de Economía,
Hacienda y Fomento de TeruelSubdirección de Industria,
Comercio y Turismo**SOLICITUD EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE PROFESIONAL
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2.003**CARNE : ☐ Instalador fontanero.**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:.....

D.N.I: Fecha de nacimiento:

Domicilio.....

Localidad: Teléfono:

**DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS.**

- Impreso autoliquidación y extracto bancario acreditativo del pago de tasas por derechos de examen.
- Fotocopia D.N.I.

Teruel,

Firma del solicitante.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO DE
TERUEL.- D.G.A.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

405

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2003.

Por Orden de 10 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación inicial de personal investigador.

En su base octava la citada Disposición establece que la resolución de las becas se hará por el Director General de Enseñanza Superior, a propuesta de la Comisión del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo (CONSI+D).

Este órgano -CONSI+D- ha realizado la correspondiente evaluación de las solicitudes y ha elevado la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta e informe de la Comisión del CONSI+D, con esta fecha, he resuelto:

1º. Conceder las becas de investigación que se relacionan en el anexo I. Estas becas están cofinanciadas en un 45 % por el Fondo Social Europeo, y forman parte del Programa Operativo Objetivo nº 3, de Aragón 2000-2006

2º. Nombrar suplentes para las diferentes áreas de investigación a los solicitantes relacionados en el anexo II. A dichos suplentes se les podrá adjudicar una beca de investigación en cualquier momento hasta el 30 de mayo de 2003 siempre que se produzca una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados suplentes y en el orden de preferencia establecido en el mencionado anexo II para cada área.

3º. Denegar la ayuda solicitada a los solicitantes que no figuran en los anexos I y II.

4º. El periodo de disfrute de las becas concedidas tendrá efectos desde el día 15 de enero de 2003, debiendo los beneficiarios de las becas incorporarse al centro de aplicación de las mismas, y finalizará el día 31 de diciembre del 2003, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 2003.

**El Director General de Enseñanza Superior,
MANUEL LÓPEZ PEREZ**

ANEXO I

AREA DE AGRICULTURA Y VETERINARIA

B108/2003	Riedel, José Luis Francisco	84,33
B028/2003	Colas Esteban, Carmen	76,98
B010/2003	Grasa López, Laura	64,84
B047/2003	Gallego Iradi, Mª Carolina	64,14
B063/2003	Ordovás Vidal, Laura	56,60

AREA DE BIOMEDICAS

B102/2003	Cerda Zolezzi, Paula Verónica	73,83
B043/2003	Cremades Casasim, Nunilo	66,59
B095/2003	Ferrer Lasheras, Nadia Lucía	61,15
B022/2003	Peregrina Bonilla, José Ramón	61,11

AREA DE CIENCIAS HUMANAS

B192/2003	Rodríguez Lajusticia, Francisco	80,44
B131/2003	Esteban Pina, Héctor	79,29
B036/2003	Justel Vicente, Josué Javier	73,66
B157/2003	López Soriano, Idoya	72,09
B169/2003	Meléndez Quero, Carlos	71,44
B140/2003	Ariño Solanas, Yolanda	70,88
B182/2003	Gómez Gonzalvo, Mónica	70,43

AREA DE CIENCIAS SOCIALES

B203/2003	López Campo, Alfredo	68,31
B196/2003	Coutado Domenech, Esperanza	66,23
B055/2003	Vargas Magallón, Mª Sagrario	58,63
B151/2003	Escartín Escudé, Víctor	57,75
B168/2003	Navarro Paniagua, María	56,25

AREA DE TECNOLOGIA

B120/2003	Uson Gil, Sergio	68,33
B154/2003	Bosque Arbiol, Ana	66,49
B184/2003	Canales Compes, María	65,99
B139/2003	Lacasta Miguel, Javier	61,24
B025/2003	Carazo Hernández, Esteban José	56,84
B006/2003	López Sánchez, Patricia	56,69
B179/2003	Guerrero Álvarez, Marta	56,65

AREA EXPERIMENTALES Y MATEMATICAS

B020/2003	García Gimenes, M. Pilar	78,05
B146/2003	Marco Buzunariz, Amaya Teresa	75,64
B066/2003	Pellicer Espuña, Silvia	66,10
B076/2003	Jiménez Franco, Sonia	65,00
B091/2003	Haro Remon, Marta	64,63
B019/2003	Gil Hernández, Vanesa	63,39
B069/2003	Aramendia Marzo, M.Teresa	61,48
B027/2003	Carrasquer Lozano, Laura	61,04

ANEXO II

AREA DE AGRICULTURA Y VETERINARIA

B045/2003	Carpintero Martín, Rakel	54,34
B215/2003	Solanas Barca, María	53,35
B212/2003	Naya Aquilué, Loreto	52,88
B088/2003	Ibarz Esteve, Mª Jesús	51,46

AREA DE BIOMEDICAS

B197/2003	Frangi Caregnato, Andrés Gustavo	60,55
B208/2003	Lobo Escolar, Elena	59,26
B194/2003	Novella Abril, Mª Pilar	58,10

AREA DE CIENCIAS HUMANAS

B040/2003	Ramos Fernández, Iván	70,20
B164/2003	Sancho Carrillo, Mª Elvira	69,73
B087/2003	Broto Noguero, Gonzalo	68,85
B046/2003	González Ramírez, María	67,76
B002/2003	Abella Samitier, Juan	67,50

AREA DE CIENCIAS SOCIALES

B135/2003	López Rodríguez, Mª Esther	55,64
B124/2003	Esperuelas Jiménez, Mª Laura	54,7
B013/2003	Pina Pérez, José Miguel	54,29
B056/2003	Conde Saez, Sandra Mª	54

AREA DE TECNOLOGIA

B033/2003	Gascón Sabaté, Jorge	56,24
B011/2003	Ibarz Grau, Cristina	53,51
B122/2003	Navarro Ferreruella, Marcos Miguel	53,49
B231/2003	De Miguel Heredia, Sergio	53,24
B173/2003	Mozas Gracia, Engracia	52,90

AREA EXPERIMENTALES Y MATEMATICAS

B059/2003	Zueco Lainez, David	60,76
B177/2003	Cuesta López, Santiago	59,99
B026/2003	Beltrán Lizárraga, Berta	57,96
B001/2003	Laguna Marco, M. Angeles	57,71
B015/2003	Asta Andrés, M. Pilar	57,50
B024/2003	Pueyo Anchuela, Oscar	57,23

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

406

ORDEN de 22 de enero de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el expediente D.M. 2/02 de deslinde administrativo total del monte nº 278, «Dehesa Sanchorrena y las Cañadas», del catálogo de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, de pertenencia del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), y sito en su término municipal.

Examinado el expediente nº D.M.2/02, de deslinde administrativo total del monte nº 278, «Dehesa Sanchorrena y las Cañadas», del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, de pertenencia al Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza).

Resultando que el expediente de deslinde administrativo total fue iniciado de oficio a propuesta del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de fecha 19 de abril de 2002, ante la Dirección General del Medio Natural, que autorizó al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza para que declarara el estado de deslinde y nombramiento de Ingeniero Operador, con fecha 30 de abril de 2002.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2002, se elaboró Memoria autorizada por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, en la que se justifica el deslinde, se describe el monte, se reconoce la posición administrativa y se formula presupuesto de ejecución.

Resultando que con fecha 24 de mayo de 2002, en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 60, y con fecha 30 de mayo de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 122, se publicaron anuncios respectivos, por los que se procedía a declarar el Estado de Deslinde Total Administrativo del monte nº 278, «Dehesa Sanchorrena y las Cañadas» del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, de pertenencia al Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza).

Resultando que con fecha 20 de mayo de 2002, tuvo salida escrito dirigido al Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), comunicándole haber declarado en estado de deslinde total administrativo, el citado monte.

Resultando que en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 76, de 1 de julio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 150, de 2 de julio de 2002, se publicaron Anuncios respectivos del Inicio de las Operaciones de Deslinde, en los que se concreto el día del comienzo de las operaciones de apeo de linderos con suficientes elementos de juicio que permitan su fijación, y el nombramiento del Ingeniero Operador.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2002, se remitió oficio acompañado de copia literal del indicado anuncio, por el que se notificaba el comienzo de las operaciones de deslinde al Ayuntamiento de Ateca, como propietario de fincas lindantes, para su conocimiento, e indicándoles igualmente, que podían proceder al nombramiento de la Comisión o Junta

Rectora que acompañara al Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2002, se remitió oficio acompañado de copia literal del indicado anuncio, por el que se notificaba el comienzo de las operaciones de deslinde al Ayuntamiento de Bubierca, como propietario de fincas lindantes, para su conocimiento.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2002, se remitió oficio acompañado de copia literal del indicado anuncio, por el que se notificaba el comienzo de las operaciones de deslinde a la Confederación Hidrográfica del Ebro, como propietario de fincas lindantes, para su conocimiento.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2002 se remitió oficio al Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), acompañando el Anuncio de Inicio de las Operaciones de Deslinde para su exposición en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento; con una antelación mínima de veinte días hábiles, y extensión, a su término, de certificación acreditativa de dicha exposición.

Resultando que con fecha 12 de julio de 2002, se enviaron notificaciones a los particulares interesados con domicilio conocido.

Resultando que con fecha 5 de agosto de 2002, se procedió a iniciar las operaciones del apeo administrativo en primera fase por el Ingeniero Operador, de acuerdo con los artículos 89 a 92 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, procediendo al levantamiento topográfico y apeo del perímetro exterior del monte, y a la colocación de mojones provisionales en los puntos necesarios, siguiendo una numeración y trasladándolos al plano correspondiente, quedando todo ello reflejado en las Actas de Deslinde de cada día del Apeo.

Resultando que el apeo fue realizado en los días 5, 6 y 7 de agosto de 2002, sin protestas por parte de los colindantes y de acuerdo con los presentes al deslinde, por lo que quedaron apeados y amojonados el perímetro exterior y los interiores correspondientes a los enclavados.

Resultando que con fecha 30 de agosto de 2002, se redacta Informe por el Ingeniero Operador, en el que se da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro exterior fijado y los interiores correspondientes a los enclavados, de servidumbres, cabidas y de la propuesta de resolución del deslinde.

Resultando que con fecha 4 de septiembre de 2002, se solicitó informe a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el artículo 15.3 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA nº 77, del 30) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, informe que se emitió el día 24 de septiembre de 2002, con plena conformidad con lo actuado.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 247, de fecha 26 de octubre de 2002, y en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 126, de 23 de octubre de 2002, se publicó el Anuncio por el que se dio trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de fecha 22 de febrero de 1962.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2002 se envió notificación del trámite de audiencia y periodo de vista a los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza de Ateca y Bubierca, y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndoles que podrán presentar, durante el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 93 citado, la reclamación que convenga a su derecho.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2002, se remitió oficio al Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), acompañando al Anuncio de Trámite de Audiencia y Vista del expediente de Deslinde, para su exposición en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 93 citado.

Resultando que, continuando con lo dispuesto en el mencionado artículo 93, con esa misma fecha, se enviaron notificaciones a los particulares interesados con domicilio conocido.

Resultando que el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, certificó con fecha 5 de diciembre de 2002, la no existencia de reclamaciones al expediente de deslinde.

Resultando que el Jefe de Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Montes, con fecha 10 de diciembre de 2002, eleva Informe-Propuesta al Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el que se propone la aprobación del deslinde según con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 64/84 de 30 de agosto de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/92, el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo que contempla la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento de fecha 22 de febrero de 1962 en lo que se refiere a la tramitación de los expedientes de deslindes administrativos.

Considerando que durante la tramitación se publicaron los anuncios reglamentarios, insertándolos en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Considerando que se dio trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Ateca y de Bubierca (Zaragoza), y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y a los interesados con domicilio conocido.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra la práctica del apeo, ni sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte.

Considerando que transcurrido el período audiencia y de vista del expediente, sin haberse presentado reclamaciones, tal como se certifica por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, los mojones provisionales fijados adquieren automáticamente la condición de definitivos, y así mismo, los linderos que definen.

Considerando que no habiendo reclamaciones sobre cuestiones de propiedad, que pudieran ser admitidas de acuerdo con el art. 124 del Reglamento de Montes, no se precisa su remisión al ámbito de lo Contencioso-Administrativo.

Este Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con el Informe del Ingeniero Operador, el Informe-Propuesta del Jefe de la Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, y con el del Jefe del Servicio de Conservación y Restauración de la Cubierta Vegetal, y a propuesta del Director General del Medio Natural, ha resuelto:

Primero.—Que se apruebe el deslinde total administrativo del monte nº 278 «Dehesa Sanchorrena y las Cañadas», del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, de pertenencia del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y situado en su término municipal, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Zaragoza.

Número de Catálogo: 278.

Nombre: Dehesa Sanchorrena y las Cañadas.

Término: Ateca.

Pertenencia: Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza).

Límites:

—Norte, monte «Monte Nuevo», propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de un camino.

—Este, vía pecuaria «Cordel de Guadalajara».

—Sur, monte propio Z-1.056 (nº 7-F de U.P.), «Dehesa de Jalón», y fincas particulares.

—Oeste, término municipal de Bubierca (monte consorciado Z-3.097, «Cañada, Fuentecilla, Hoyas y otros» y fincas particulares).

Enclavados: 0,0463 hectáreas, distribuidas en dos enclavados separados, designados como enclavados A y B y conocidos ambos como «Corral de Sanchorrena», correspondiendo al enclavado A 0,0140 hectáreas y al B 0,0323 hectáreas.

Descripción de linderos:

—Perímetro exterior:

El lindero Norte comienza en el piquete nº 87, en el collado de Hoya Mala, en donde se colocó en 1911 el mojón nº 9 del deslinde de términos de Ateca y Bubierca y donde se linda directamente con el Monte Nuevo, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro. De allí al piquete 86, el límite cruza el camino que conduce al puesto fijo de vigilancia contra incendios forestales de El Viso, y sigue por el lado Sur de este camino, girando progresivamente hacia el Norte, pasando junto a las ruinas de los corrales y eras del Terere (piquete nº 90), hasta llegar al paraje conocido como las Peñas de la Almunia, donde se halla el piquete nº 1, punto en que se puede considerar que el límite del monte ha de ser descrito en el viento Este.

El lindero Este da comienzo en el piquete número 1, y sigue constantemente la colindancia con la vía pecuaria «Cordel de Guadalajara», bien demanial de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando al otro lado de la vía, primero el Monte Nuevo, después (a partir del piquete número 27), terrenos montuosos y labrados de particulares y del Ayuntamiento de Ateca. El límite del monte con la vía pecuaria discurre con rumbo general Sudeste (con algunos giros hacia el Este y un doble zigzag Nordeste-Sudeste antes del collado de la Fuente del Caro), pasando junto a la finca conocida como «Viña de Pilaro» (que queda en su mayor parte dentro del MUP 278, y perteneciente a él, quedando el resto de la finca dentro de la vía), cerca de los corrales de Masmorro y del Barullo, y pasando por la pared Oeste del corral de Cebolla, que queda dentro de la vía. Pasa luego cerca del corral del Merlo, por el collado de la Fuente del Caro, asciende a la Loma Menés y baja desde allí hasta el paraje conocido como Cruz del Cura, donde su ubicaron los piquetes 36 y 37: el primero en el talud Norte del camino de los Colmenares (que a partir de este punto queda dentro del monte), y el segundo en su talud Sur, siendo este piquete el primero de la colindancia con el monte propio Z-1.056 (nº 7-F de U.P.), «Dehesa de Jalón», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por tanto último de la colindancia con la vía pecuaria. A partir de este piquete el límite del monte que ha seguido desde el piquete nº 1 un rumbo general SE, gira bruscamente en sentido SO, por lo que el lindero del monte debe ser descrito en el viento Sur.

El lindero Sur da comienzo en el piquete número 37, y sigue la colindancia con el citado monte Z-1.056 hasta el piquete nº 38. A partir de éste, se dan dos colindancias con fincas privadas, siguiendo el límite del monte el talud Sur del camino viejo de los Colmenares: con la parcela 720 del polígono 22, poseída por Don José Lozano Sánchez (piquetes 38-39) y con la parcela 719 del polígono 22, poseída por Don Miguel Montañés Durán (piquetes 39-40-41). En el piquete nº 41 se recupera la colindancia con el monte Z-1.056, y empiezan a aparecer mojones

consuetudinarios de piedras nativas, que parece que son anteriores a la adquisición y repoblación del monte propio. Esta colindancia con el monte Z-1.056 sigue la línea que une los piquetes 41-42-43, y este último piquete se halla junto al barranco de Sanchorrena. Allí hay una breve colindancia con la parcela 678 del polígono 22, que el catastro atribuye a Antonio Monge García (cuya heredera, según informaciones, parece ser Fermina Morte Sabroso), y que es un yermo, lindando con el cual se ubicaron los piquetes 43-44-45. En este último se recupera la colindancia con el monte Z-1.056, lo que se comprueba por la presencia en ese punto de uno de los mojones consuetudinarios. Siguiendo el linde con éste, se colocaron los piquetes 45-46-47-48. Este es a su vez el primero del linde con la finca 677 del polígono 22, atribuida por el catastro a Don Pascual Bernal Lorena, y que se halla yerma. Lindando con esta finca se pusieron los piquetes 48 y 49. A partir de éste, se recupera la colindancia con el monte Z-1.056, que ya no se abandona hasta lindar con el término de Bubierca. Primero (piquetes 49-50-51), se linda con la parcela 676 del polígono 22, atribuida por el heredero de su titular catastral a la pertenencia del monte propio. Luego (piquetes 51 a 58), con la parcela 683 del polígono 22, siguiendo los citados mojones de piedras. El linde sube hasta el alto de La Taea o Lataea (piquetes 55 y 56), eliminando entre los piquetes 54 y 55 un pequeño zigzag que figura en los planos catastrales, y de ese alto baja hasta un pequeño collado en lo alto de una ladera conocida como Solana de Calores (piquete nº 58). A partir de este piquete el límite del monte gira bruscamente en sentido NO, por lo que el linde del monte debe ser descrito en el viento Oeste.

El lindero Oeste comienza en el piquete nº 58, y a partir de allí, el lindero sigue el límite reconocido por los representantes de los Ayuntamientos de Ateca y Bubierca como su línea común de términos municipales, que no coincide con las que figuran en los respectivos planos catastrales, ni con la replanteada de manera oficial mediante acta de 23 de junio de 1911. En el término de Bubierca, lindando con el MUP 278, quedan terrenos de particulares, y sobre todo terrenos (repoblados o no) del monte consorciado Z-3.097, «Cañada, Fuentecilla, Hoyas y otros», propiedad del Ayuntamiento de Bubierca y, según el replanteo realizado y las bases del citado consorcio, sito en su término municipal. La línea replanteada sigue una serie de mojones de piedras nativas, de forma cónica y de unos 35-50 centímetros de altura, reconocidos de manera tradicional e indiscutida por las poblaciones de ambas localidades como límite común de término municipal. En colindancia con el término municipal de Bubierca se colocaron los piquetes 58 a 87. Entre los piquetes 58 a 82, se sigue un rumbo general NO, ubicándose en lugares especialmente reconocibles los siguientes: el piquete nº 62, junto al barranco del Hueco de la Zorra; el piquete nº 66, en un alto visible, junto a una estrecha finca de almendros; el piquete nº 68, junto a un mojón muy reconocible de piedras blancas, sito en un collado que domina el barranco del Peral; el nº 82, en el Collado de Hoya Garras, donde se ubicó en su día el mojón nº 11 del deslinde de términos de 1911, junto al camino que sube desde la carretera Nacional-II y muy cerca de una pequeña caseta de piedras nativas, derruida. Del piquete 82, el límite gira al Oeste, cruza el camino y sube a una cresta, que sigue luego en dirección NO, ubicándose en ella los piquetes 83 a 86, con los siguientes detalles destacables: el piquete 83 se ubica aproximadamente donde se señaló el mojón nº 10 del deslinde de términos de 1911; entre los piquetes 85 y 86, llega hasta el límite del monte, apenas reconocible, la vía pecuaria denominada «Vereda de los Cuatro Mojones a Hoya Mala», correspondiente al camino viejo de Bubierca a Moros, que no tiene continuidad en Ateca. Del piquete 86, el límite baja al collado de Hoya Mala, donde se ubicó el piquete nº 87, punto en el que se enlaza con el lindero Norte.

Enclavados:

Enclavado A. Edificación denominada «Corral de Sanchorrena», consistente en un pequeño aprisco techado, un

recinto murado en el que vegetan tres cipreses, y una pequeña caseta de pastor. Está definido por la línea quebrada que une los piquetes A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 y de ahí a enlazar con el A-1.

Enclavado B. Edificación, igualmente denominada «Corral de Sanchorrena», consistente en un doble corral: el oriental, completamente derruido; y el occidental, consistente en un aprisco y un recinto murado anexo, en el que existen tres puertas de acceso. Está definido por la línea quebrada que une los piquetes B-1, B-2, B-3, B-4, y de ahí a enlazar con el B-1.

Cabidas:

Cabida total del monte: 289,8383 hectáreas.

Cabida de enclavados: 0,0463 hectáreas, en dos enclavados, ambos denominados «Corral de Sanchorrena»; enclavado A (0,0140 hectáreas) y enclavado B (0,0323 hectáreas).

Cabida pública resultante: 289,7920 hectáreas.

Especies predominantes: *Pinus halepensis*, *Pinus pinea* y *Quercus ilex*.

Servidumbres:

Servidumbre de paso para acceso a enclavados, y por los caminos públicos que existen. Consorcio Z-3.087, para la repoblación forestal del monte, aprobado por Resolución de 20 de abril de 1956 de la Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo.—Que se reconozcan como poseídos por los particulares que a continuación se relacionan los enclavados descritos en el apartado 1º:

Enclav.	Pol.	Parc.	Titular	Topónimo	Sup. (ha)
A	22	671	Manuel Sebastián Monge	Corral de Sanchorrena	0,0140
B	22	672	Hdros. de Pedro Monge Sabroso	Corral de Sanchorrena	0,0323

Tercero.—Instar de la Dirección General de Catastro las rectificaciones que procedieran para la determinación definitiva de los polígonos y parcelas incluidos en los perímetros exteriores resultantes del deslinde total administrativo, definiendo los polígonos y parcelas que definitivamente han quedado atribuidas al monte.

Cuarto.—Que se inscriba y se incorporen al Registro de la Propiedad, los nuevos datos de la descripción del monte, resultantes del deslinde y las rectificaciones de la Dirección General de Catastro.

Quinto.—Acordar la gestión de la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

Sexto.—Corregir la inscripción del monte en el Catálogo de Utilidad Pública con los datos aportados por el deslinde y las rectificaciones catastrales.

Séptimo.—De acuerdo con lo que contempla el art. 138 del vigente Reglamento de Montes, deberá formularse a la mayor brevedad, una vez dictada la Orden aprobatoria del deslinde, proyecto de Amojonamiento definitivo para su ejecución.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que contempla la Ley 4/99, que modifica la 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, artículo 116, podrá interponerse recurso de reposición, potestativamente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, a presentar ante el órgano que dictó el acto, o impugnarse ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, a presentar ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zaragoza, a 22 de enero de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

407 *ORDEN de 28 de enero de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de multiplicación, sita en el T.M. de Galve (Teruel) y promovida por D. Miguel Gascón Navarro.*

El promotor don Miguel Gascón Navarro ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina en régimen de producción, sita en Galve (Teruel), para ubicar en dicho municipio una explotación porcina de 500 cerdas en régimen de producción y 2.200 plazas de engorde. Esta capacidad supera el umbral establecido de las 2.000 plazas para cerdos de engorde incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de forma previa a su autorización debe tramitar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el BOA nº 112, de 20 de septiembre de 2002, se invitó a informar a la Dirección General de Producción Agraria y a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a su vez se notificó al Ayuntamiento de Galve, el cual ha manifestado su conformidad con el citado expediente. Durante este periodo no se produjeron alegaciones de particulares.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Explotación de Multiplicación porcina, sita en el T.M. de Galve y promovida por don Miguel Gascón Navarro; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de «Explotación porcina en régimen de producción, sita en la Partida «Pajarero», Parcela 25 del Polígono 27, en el T. M. de Galve y promovida por don Miguel Gascón Navarro, resulta compatible y condicionada al cumplimiento del siguiente:

Condicionado ambiental:

1. La autorización de la explotación se concederá para una capacidad de 500 plazas de cerdas reproductoras y 2.200 plazas de engorde de lechones.
2. La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevarán a cabo los controles indicados en el Programa de Vigilancia Ambiental.
3. La superficie agrícola sobre la que se diseminarán los estiércoles fluidos de porcino, cuantificada en 214 hectáreas, permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantenga la misma capacidad de recepción de fertilizantes porcinos.
4. La diseminación se realizará en días sin viento y guardando las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes etc, de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y al R.D. 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
5. El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que anotará las fechas, volúmenes y parcelas de aplicación de las deyecciones líquidas, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.
6. Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos etc.) se evacuarán mediante gestor autorizado de residuos sanitarios. Análogamente las baterías, aceites de motor y otros peligrosos serán evacuados por gestor autorizado.
7. La instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, se plantarán en el perímetro de la explotación especies propias de las áreas circundantes.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

408 *ORDEN de 28 de enero de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción de lechones en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Desarrollos Industriales Sora, S. L.*

El promotor Desarrollos industriales Sora, S. L. ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina para producción de lechones en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para ubicar en dicho municipio una explotación porcina de 2.250 madres reproductoras, con lechones hasta alcanzar 20 kg de peso, 278 plazas de reposición y 20 verracos.

Esta capacidad supera el umbral establecido de las 750 plazas para cerdas de cría incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de forma previa a su autorización debe tramitar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el BOA nº. 112, de 20 de septiembre de 2002, a su vez se notificó esta circunstancia al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el cual ha manifestado su conformidad con el citado expediente. Se invitó a informar a la Dirección General de Producción Agraria y a la Dirección General del Medio Natural. Durante este periodo no se produjeron alegaciones de particulares.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Explotación Porcina de producción de lechones», a ubicar en el T.M. Ejea de los Caballeros y promovida por Desarrollos industriales Sora, S. L.; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de «Explotación Porcina de producción de lechones», sita en el T.M. de Ejea de los Caballeros y promovida por Desarrollos industriales Sora, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento del siguiente:

Condicionado ambiental

1. La autorización de la explotación se concederá para una capacidad de 2.250 madres reproductoras, con lechones hasta alcanzar 20 kg de peso, 278 hembras de reposición y 20 verracos.

2. La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevarán a cabo los controles indicados en el «Programa de Vigilancia Ambiental».

3. La superficie agrícola sobre la que se diseminarán los estiércoles fluidos de porcino, cuantificada en 206 hectáreas en el Estudio de Impacto Ambiental, permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantenga esa capacidad.

4. No se deberán abonar las parcelas con las deyecciones porcinas de la granja durante el periodo reproductor del cernícalo primilla, entendiéndose como tal el comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de agosto, esta limitación no afectará a las parcelas de regadío.

5. La diseminación se realizará en días sin viento y guardando las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes etc, de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y al R.D. 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

6. El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que anotará las fechas, volúmenes y parcelas de aplicación de las deyecciones líquidas, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

7. Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos etc.) se evacuarán mediante gestor autorizado de residuos sanitarios. Análogamente las baterías, aceites de motor y otros peligrosos serán evacuados por gestor autorizado.

8. La instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, se plantarán en el perímetro de la explotación especies propias de las áreas circundantes.

9. En el caso de ser necesaria la instalación de una línea aérea para el suministro de energía eléctrica, deberá obtenerse la autorización previa por parte de la Dirección General del Medio Natural.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, relativo a recurso contencioso-administrativo número 313/02-A.

Por resolución dictada en esta sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 313/02-A, interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Díaz Rodríguez en nombre y representación de don José Antonio Rico Chica contra la Diputación General de Aragón, Departamentos de Cultura y Turismo y Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Biescas sobre resolución de los Departamentos de Cultura y Turismo y Medio Ambiente, resolviendo sobre la presunta responsabilidad de la Administración en el catástrofe en el Camping «Las Nieves» de Biescas (Huesca) sucedida el 07/08/96. Desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 14/07/01 ante la Confederación Hidrográfica del Ebro por la catástrofe citada. Desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 14/07/01 ante el Ayuntamiento de Biescas (Huesca) por la catástrofe citada.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que pudieran estar legitimadas como demandadas, emplazándolas para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

Zaragoza, 21 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Julián Rodríguez Rodríguez.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se convoca la licitación del contrato privado de seguro «Póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

1.—*Objeto del contrato:* Póliza de responsabilidad civil y patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—*Entidad adjudicadora:*

a) Órgano de Contratación: Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Convenios del Servicio de Gestión Económica y Contratación. Plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza. Teléfono: 976-714263. Fax: 976-714540.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* tramitación anticipada y urgente, por procedimiento abierto mediante concurso público.

4.—*Plazo de ejecución:* un año, desde el 1 de marzo de 2003 hasta el 29 de febrero de 2004.

5.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71 41 11. Fax 976-71 41 87.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Plaza Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en Plaza España, s/n.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en C/ Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

Y en la siguiente dirección electrónica: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección BOA de la dirección <http://www.aragob.es>.

Los ciudadanos que carezcan de medios telemáticos de acceso al web del Gobierno de Aragón podrán hacerlo desde los puestos de información existentes en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa en Zaragoza, Huesca y Teruel.

b) Información administrativa: Sección de Contratación y Convenios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, Plaza de los Sitios, 7, 50001 de Zaragoza. Teléfono: 976-714263. Fax: 976-714540.

6.—*Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 19 de febrero de 2003, a las 14 horas.

b) Dirección de presentación de ofertas: en el Registro General de la Diputación General de Aragón situado en: Pº María Agustín, 36, edificio Pignatelli, Plaza de los Sitios 7, y Plaza de San Pedro Nolasco, 7, en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.—*Apertura de ofertas:* Acto público.

a) Día y hora: tendrá lugar a las 11 horas del día 27 de febrero de 2003.

b) Lugar: en la sala de reuniones del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, situada en el sótano del Edificio de Plaza de los Sitios, 7.

8.—*Presupuesto base de licitación:* Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos dieciséis euros con sesenta y ocho céntimos (2.893.216,68 euros).

Lote 1: Responsabilidad Civil y Patrimonial General. 983.526,68 euros

Lote 2: Responsabilidad Civil y Patrimonial Sanitaria. 1.790.000,00 euros

Lote 3: Responsabilidad Civil y Patrimonial derivada de especies cinegéticas. 119.690,00 euros

9.—*Garantías:*

a).—Garantía provisional: 2% del importe de licitación.

b).—Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

10.—*Condiciones del contratista:* Deben acreditar, según los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

a).—Capacidad para contratar con la Diputación General de Aragón, por parte de personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, (art. 15).

b).—Solvencia:

Económica, financiera y técnica o profesional por los medios señalados en los artículos 16 a 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio), que se hacen constar en el Anexo nº 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c).—Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

11.—*Criterios de adjudicación:* véanse Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Apdo. 6.3.

12.—El importe de los anuncios de licitación deberán ser abonados por el adjudicatario.

Zaragoza, 30 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, Santiago Coello Martín.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIO SOCIALES**

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud.

Pº Mª Agustín, 16 de Zaragoza. Teléfono: 976/ 76 58 13.

c) Número de expediente: 2 DG / 03.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Hospital Provincial «San José» de Teruel.

b) Publicación anuncio de licitación: BOA nº 150 de fecha 27 de diciembre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria - Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso (Artículo 85 TRLCAP, 2/2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.

4.—*Presupuesto base de licitación. Importe total:* 110.000 euros I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 28 de enero de 2003.

b) Contratista: EULEN, S. A.

c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil novecientos trece euros (99.913 euros)

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

**DEPARTAMENTO DE EJE A DE LOS CABALLEROS
(Zaragoza)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca subasta pública de los terrenos de la finca 12.3 de la Unidad de Ejecución nº 14, Eras Altas del Plan Gral. de Ordenación Urbana.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación mediante subasta de los terrenos de la finca 12.3 de la Unidad de Ejecución nº 14, Eras Altas del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, de 229,04 m² de superficie:

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Precio: 16.435,25 euros + I.V.A.
Garantía: 328,71 euros.

5.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Unidad de Contratación y Patrimonio.
b) Domicilio: Avda. Coscolluela, 1
c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.
d) Teléfono: 976-677474, Extensión 302.
e) Telefax: 976-663816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.—Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el pliego de condiciones.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula VI del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación (véase punto 5).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones.

c) Hora: 14 horas.

9.—Otras informaciones: A los efectos contenidos en el art. 233.2.4ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.003, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOA

10.—Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, 4 de enero de 2003.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca subasta pública de la parcela P-2 manzana número 5 de la unidad de ejecución Eras Altas, sita en calle Valpalmas, s/n.

1.—Entidad adjudicadora.

c) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.—Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: La enajenación mediante subasta de 1 parcela situada en la calle Valpalmas s/n, de la Unidad de Ejecución Eras Altas, según se especifica a continuación:

Finca: Parcela P-2 Manzana 5.

Superficie: 636,50 m².

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

d) Tramitación: Ordinaria.

e) Procedimiento: Abierto.

f) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación, cuota provisional urbanización y garantía provisional:

12.625,55 euros + I.V.A.; 7.925,40 euros; 252,51 euros.

5.—Obtención de documentación e información.

g) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Unidad de Contratación y Patrimonio.

h) Domicilio: Avda. Coscolluela, 1

i) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

j) Teléfono: 976-677474, Extensión 228 y 302.

k) Telefax: 976-663816.

l) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.—Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el pliego de condiciones.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

f) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

g) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula VI del pliego de condiciones.

h) Lugar de presentación: Unidad de Contratación (véase punto 5).

i) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días.

8.—Apertura de las ofertas.

d) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

e) Fecha: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones.

f) Hora: 14 horas.

9.—Otras informaciones: A los efectos contenidos en el art. 233.2.4ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.003, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOA

10.—Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

Ejea de los Caballeros, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Jaca, relativo a suministro y colocación de señalización turística.

Advertido error en el punto cuarto del anuncio publicado en el BOA núm. 11, de 29 de enero de 2003, página 1887, donde dice: «... el suministro mediante arrendamiento con opción a

compra, de máquinas informáticas para el Ayuntamiento de Jaca...», debe decir: «... el suministro y colocación de señalización turística de Jaca...».

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a El Almud, S. C.

En relación con el expediente CI-239/07/98 relativo a la Subvención por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, de la empresa El Almud, S. C., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida, de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de Trabajo de fecha 16 de octubre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora Mauricia Moreno Sánchez por la que ha percibido subvención por contratación indefinida acogándose al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 700.000 ptas. (4.207,08 euros), ha causado baja en la empresa en fecha 30 de junio de 2000 y que la empresa no ha procedido a sustituirla.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron o hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Además, el art. 17 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total, puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Así mismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Aponte Pueyo, S. C.

En relación con el expediente CI-174/05/00 relativo a la Subvención por contratación indefinida prevista en el Decreto 48/2000, de 29 de febrero del Gobierno de Aragón, de la empresa Aponte Pueyo, S. C., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo de su escrito de fecha 26 de octubre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora M^a Luisa Palacín Gayán, por la que se ha percibido subvención por contratación indefinida acogándose al Decreto 48/2000 de 29 de febrero de 2000, del Gobierno de Aragón, ha causado baja en la empresa el 30 de septiembre de 2001 y que la empresa no va a proceder a sustituirla.

El art. 15 del Decreto 48/2000, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron o hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Además, el art. 21 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total, puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114.

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a María Luisa Villacampa Gómez.

En relación con el expediente CI-268/09/98 relativo a la Subvención por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio del Gobierno de Aragón, de la empresa María Luisa Villacampa Gómez, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención

concedida de fecha 17 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora Montserrat Hernando Díez, por la que se ha percibido subvención por contratación indefinida acogiéndose al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 600.000 ptas. (3.606,07 euros), ha causado baja en la empresa en fecha 30 de junio de 1999 y que la empresa no ha procedido a sustituirla.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron o hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Además, el art. 17 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, este Servicio de Promoción de Empleo le requiere para que en el plazo de diez días efectúe la devolución voluntaria de la cantidad total percibida por la contratación de dicho trabajador, que asciende a 3.966,68 euros. Puede hacerlo mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a El Cisne, Limpiezas Generales, S. L.

En relación con el expediente CI-259/06/99 relativo a la Subvención de contratación indefinida prevista en el Decreto 21/1999, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, de la empresa El Cisne Limpiezas Generales, S. L., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo de su escrito de fecha 2 de febrero de 2000, en el cual nos solicita la devolución del aval presentado en este

Instituto en fecha 28 de diciembre de 1999, aval requerido para la concesión y posterior mantenimiento de las condiciones que dio lugar a la aprobación de la subvención por contratación indefinida de las trabajadoras Elena Izquierdo López, Luisa Casamayor Tejero, Cristina Bolekia Esoba y Alberto Javier Yus Llorente, acogiéndose al Decreto 21/99 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

El Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las subvenciones que concede, ha detectado que dichas trabajadoras han causado baja en la empresa el 30 de septiembre de 1999, 31 de diciembre de 1999, 30 de septiembre de 1999 y 27 de enero de 2000 respectivamente.

El art. 15 del Decreto 21/99, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron o hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Además, el art. 22 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total de 14.424,29 euros (2.400.000 ptas.), puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de enero de 2003, del Departamento de Agricultura, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la modificación del programa de actuación sobre las zonas vulnerables Jalón-Huerva y Gallocanta, designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 28 de diciembre de 2000, del Departamento de Agricultura, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 1 de 3 de enero de 2001, se procedió a la aprobación del Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables Jalón-Huerva y Gallocanta, designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen

agrario, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 91/676 de la C.E.E de 12 de diciembre (D.O.C.E nº L 375 de 31.12.1991), sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero (BOE nº 61 de 11.3.1996), por el que la citada Directiva se incorpora al ordenamiento jurídico español y el Decreto 77/1997, del Gobierno de Aragón de 27 de mayo (BOA nº 66 de 11.6.1997), por el que se aprobó el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designaron determinadas áreas Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En relación con dicho Programa de Actuación se ha estimado la conveniencia de incorporar y concretar determinadas medidas del código de Buenas Prácticas Agrarias, que es de obligado cumplimiento en las zonas vulnerables, en lo que concierne a determinados supuestos de no-aplicación de fertilizante, regulándose su uso en terrenos inclinados y escarpados, y disponiéndose asimismo la obligatoriedad de los planes de abonado y de los libros registro de aplicación de fertilizantes y de entradas y salidas de residuos, y modificando lo dispuesto en relación con la capacidad de almacenamiento del estiércol como medidas de aplicación general a las dos Zonas Vulnerables.

De este modo resulta necesario proceder a la modificación del Programa de Actuación, en los términos señalados, y a efectos de que los Ayuntamientos así como cuantas personas físicas y jurídicas interesadas puedan examinar el expediente y exponer aquellas alegaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, del Texto Refundido de la Ley de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se acuerda:

Someter a trámite de información pública durante 15 días hábiles, plazo que se justifica por lo concreto y reducido de las innovaciones cuya introducción se pretende así como por la necesidad de su adopción a la mayor brevedad posible, el Proyecto de Orden que contiene las modificaciones del Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables Jalón-Huerta y Gallocanta, designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón por el Decreto 77/1997, de 27 de mayo (BOA nº 66, de 11 de junio de 1997), que fue aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2000, del Departamento de Agricultura, y que afecta a los siguientes términos municipales:

Zona Vulnerable Jalón-Huerta:

—Totalmente: Cariñena, Chodes y La Almunia de Doña Godina.

—Parcialmente: Aguarón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Arándiga, Calatorao, Cosuenda, Encinacorba, Longares, Lucena de Jalón, Morata de Jalón, Paniza, Ricla y Tosos.

Zona Vulnerable de Gallocanta.

—Parcialmente: Bello, Berrueto, Las Cuerlas, Gallocanta, Santed, Tornos, Torralba de los Sisonos, Used.

Dentro del plazo indicado, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, los interesados podrán presentar por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes en relación con la citada modificación.

La documentación podrá ser consultada en las siguientes dependencias:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

—Delegación Territorial, Servicio de Información y Documentación Administrativa, General Pizarro 1, Teruel.

Zaragoza, 23 de enero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Gonzalo Arguilé Laguarda.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2003.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.231/02.

Fecha: 7 de enero de 2003.

Nombre: Nieves Alcaide González.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, emplazando a los posibles interesados para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo número 177/02-A tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, interpuesto por doña María José Villafranca, doña Ana María Navarro Mayayo, don Antonio Pellicer Hernández, don Carlos Cerrada Bentura y don Jesús Ignacio Iriza Monteagudo, contra la Orden del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales de 25 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A., en relación con el recurso contencioso-administrativo número 177/02-A de la Sección Primera, interpuesto por doña María José Villafranca, doña Ana María Navarro Mayayo, don Antonio Pellicer Hernández, contra la Orden del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales de 25 de enero de 2002, por la que se autoriza la inclusión en la próxima Convocatoria para la

autorización de varias oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Resolución de la dirección General de Ordenación Planificación Y Evaluación de 12 de septiembre de 2001. BOA 28 de septiembre de 2001) se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos mencionados ante dicho Tribunal por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Zaragoza, 30 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Adolfo Cajal Marzal

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a El Dorado Residencial, S. L., de la iniciación de un expediente sancionador por infracción a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

No habiendo sido posible la notificación, por el servicio de correos, de la Iniciación del expediente sancionador de referencia S03M05, por infracción a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, a El Dorado Residencial, S. L., en su domicilio social de Bilbao, c/ Cardenal Gardoqui, 3, se le comunica por la presente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se le comunica que el texto íntegro del acuerdo está a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial en Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7 y que dispone de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno. Transcurrido dicho plazo se procederá a continuar la instrucción del expediente hasta su resolución.

Zaragoza a 30 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización del parque eólico «Puerto Escandón». Referencia PE-38.024.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por la que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 51/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se somete a Información Pública el proyecto del Parque Eólico que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario: Molinos del Ebro, S. A.

Domicilio: Pº Independencia, nº 21 Zaragoza.

Referencia: PE-38.024.

Emplazamiento: T.M. La Puebla de Valverde (Teruel).

Objeto de la solicitud: La implantación y explotación del Parque Eólico denominado «Puerto Escandón».

Se instalarán 17 aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total instalada de 25,5 MW, que proporcionará una generación de energía eléctrica de 58.750.000 kWh/año.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
Presupuesto: 21.047.232,67 euros.

Las coordenadas U.T.M. del parque son:

X = 674510	Y = 4467580
X = 674350	Y = 4467440
X = 674240	Y = 4467240
X = 674150	Y = 4467050
X = 674100	Y = 4466840
X = 674040	Y = 4466610
X = 674130	Y = 4466300
X = 674050	Y = 4466060
X = 673940	Y = 4465850
X = 673850	Y = 4465650
X = 673680	Y = 4465480
X = 673580	Y = 4465270
X = 673450	Y = 4465100
X = 673160	Y = 4465020
X = 673060	Y = 4464820
X = 672960	Y = 4464600
X = 672870	Y = 4464400

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Teruel, plaza San Juan, número 5, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Diario de Teruel» y tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Teruel, 27 de enero del 2003.—El Director del Servicio Provincial, Angel García Córdoba.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 31 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Orillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
P/02/189 D. Jorge Telles Camacho. Art.54.19 Ley de Pesca
en Aragón. 60, 10 euros.

P/02/129 D. Francisco Javier Ilzarbe Hurtado. Art.55.1 Ley
de Pesca en Aragón. 300,51 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 31 de enero de 2003.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yanguas.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar

C/02/128,138. Ismael Gabarri Jiménez. 10-11-02 Villanueva Gº.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a información pública de proyecto de pavimentación y renovación de servicios.

A fin de dar cumplimiento al art. 345.1 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón queda expuesto a información pública durante el plazo de QUINCE días hábiles, el Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios en Avda. San José, entre Vía San Fernando y Avda. Cesáreo Alierta, exp. número 1.194.881/02, redactado por el Servicio de Proyectos del Departamento de Infraestructuras haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», podrá ser examinado en el Area de Urbanismo, Servicio Jurídico de Gestión Urbanística (C/. Domingo Miral —Antiguo Cuartel de Palafox—).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

I. C. de Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Secretario General, p. d., el Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

